

La evolución de las normas internacionales sobre derechos de la infancia

1924 La Liga de las Naciones aprueba la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. La declaración establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando están hambrientos, enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos; ser los primeros en recibir socorro cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica; y una crianza que les inculque un sentimiento de responsabilidad social.

1948 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Derechos Humanos, que en su artículo 25 dice que la infancia tiene “derecho a cuidados y asistencia especiales”.

1959 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, reconoce derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial.

1966 Se aprueban el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación.

1973 La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, que establece los 18 años como la edad mínima para realizar todo trabajo que pueda ser peligroso para la salud, la seguridad o la moral de un individuo.

1979 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protege los derechos humanos de las niñas y las mujeres. También declara el año 1979 como el Año Internacional del Niño, una medida que pone en marcha el grupo de trabajo para redactar una Convención sobre los Derechos del Niño jurídicamente vinculante.

1989 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entra en vigor al año siguiente.

1990 La Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 aprueba la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, junto a un plan de acción para ponerla en práctica en el decenio de 1990.

1999 La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

2000 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

2002 La Asamblea General de las Naciones Unidas celebra la Sesión Especial en favor de la Infancia, una reunión en la que se debaten por primera vez cuestiones específicas sobre la infancia. Cientos de niños y niñas participan como miembros de las delegaciones oficiales, y los dirigentes mundiales se comprometen en un pacto sobre los derechos de la infancia, denominado “Un mundo apropiado para los niños”.

2007 Una reunión para realizar un seguimiento cinco años después de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia finaliza con una Declaración sobre la Infancia aprobada por más de 140 gobiernos. La Declaración reconoce los progresos alcanzados y los desafíos que permanecen, y reafirma su compromiso con el pacto en favor de Un mundo apropiado para los niños, la Convención y sus Protocolos Facultativos.

Los Protocolos Facultativos de la Convención

Hay dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000. Se trata del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que entró en vigor el 18 de enero de 2002, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, que entró en vigor el 12 de febrero de 2002. La redacción de los Protocolos Facultativos se centró en temas que los Estados partes consideraron que exigían un compromiso mayor que el que se describía en la Convención.

Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados

El proceso de redacción consensuado de la Convención llevó a que la edad mínima para la participación de los niños en las Fuerzas Armadas se estableciera en torno a los 15 años, una edad que muchos países consideraron como demasiado temprana. El Protocolo Facultativo requiere a los Estados partes prohibir la conscripción de cualquier persona menor de 18 años, adoptar todas las medidas viables para garantizar que los soldados reclutados

voluntariamente y menores de 18 años no participen en combate, y penalizar el reclutamiento de niños menores de 18 años por los grupos rebeldes.

El protocolo resolvió la contradicción de la Convención, que no garantizaba a los soldados menores de 18 años los mismos derechos y la misma protección que al resto de los niños, y establecía una norma jurídica y una regla internacional que facilitaba la tarea de responsabilizar a los países y alentaba la aprobación de leyes nacionales de conformidad con sus principios. En julio de 2009, el protocolo había sido ratificado por 128 países y firmado por otros 28.

Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

El Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía fue concebido para fortalecer la protección de los niños y niñas contra estas formas de explotación. Entre sus disposiciones cabe destacar recomendaciones sobre la penalización de este tipo de prácticas; procedimientos para la extradición de las personas culpables de estos delitos; llamamientos para la

cooperación internacional en la búsqueda y enjuiciamiento de los culpables; procedimientos para proteger y asistir a las víctimas infantiles; y llamamientos para promover la sensibilización de la opinión pública. El Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha servido para aumentar la concienciación internacional sobre los complejos temas implicados e influir en los intentos de los gobiernos nacionales para aprobar y poner en vigor leyes pertinentes. En julio de 2009, el Protocolo había sido ratificado por 132 países y firmado por otros 29.

Un aspecto peculiar de los Protocolos Facultativos es que en ellos figura una disposición especial que facilita su ratificación por parte de los Estados Unidos y de Somalia, los dos únicos países que no han ratificado la Convención. El Gobierno de los Estados Unidos ratificó ambos Protocolos Facultativos el 23 de diciembre de 2002; Somalia ha firmado pero no ha ratificado el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

El Comité de los Derechos del Niño

Como ocurre con otros instrumentos básicos de derechos humanos, un comité supervisa la aplicación de la Convención y de sus dos Protocolos Facultativos: se trata del Comité de los Derechos del Niño, establecido en virtud del artículo 43 del tratado. El primer Comité, elegido a comienzos de 1991, estaba compuesto de expertos procedentes de 10 países y con diversos antecedentes profesionales, entre ellos los derechos humanos, el derecho internacional y la justicia para menores de edad. Desde entonces se ha ampliado a 18 miembros, después de una enmienda al artículo 43 realizada en noviembre de 2002.

El Comité convoca sus períodos de sesiones en Ginebra tres veces al año, en enero, mayo y septiembre; cada período de sesiones dura cuatro semanas. Además de supervisar la aplicación de la Convención, el Comité proporciona orientación sobre su interpretación por medio de la emisión periódica de Comentarios Generales sobre artículos y temas, y convoca también días de debate general.

Al ratificar la Convención, los países aceptan presentar al Comité informes sistemáticos sobre los progresos, el primero en los primeros dos años después de la ratificación y posteriormente cada cinco años. En los informes figura información de antecedentes detallada sobre el país en cuestión y ofrece un recuento sobre los progresos y las dificultades para poner en práctica los artículos de la Convención. A los países que son parte de los Protocolos Facultativos se les exige también la preparación de informes paralelos sobre los progresos.

Se aconseja a los gobiernos que concentren sus informes en factores y dificultades que han confrontado en la aplicación de las disposiciones de la Convención y en establecer metas específicas para impulsar los progresos. El Comité acepta abiertamente informes alternativos de organizaciones no gubernamentales del país; estos informes siguen el mismo formato que el informe principal del país –aunque no necesariamente– e intentan abordar cuestiones similares. Además, otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas –entre ellas UNICEF– pueden aportar también su propia perspectiva sobre la situación de la infancia en el país que presenta el informe.

El Comité nombra a dos relatores para que lleven a cabo un examen exhaustivo de cada informe y de la documentación relacionada, y posteriormente redacta una lista sobre temas y cuestiones fundamentales para debatirlos con los representantes del Estado parte. La prioridad es realizar un diálogo constructivo. Al final del debate, el Comité celebra una reunión privada para concluir sus observaciones finales. En estas reuniones se incluye por lo general un reconocimiento de las medidas positivas que se han adoptado, se definen esferas problemáticas que exigen un mayor esfuerzo, y se proporciona orientación sobre medidas prácticas que se podrían adoptar para mejorar los derechos de la infancia. Las observaciones finales pueden abordar también cualquier punto que el Comité considere importante para la protección y la promoción de los derechos de la infancia. Esto puede incluir, por ejemplo, peticiones de cambios de políticas o el apoyo a pun-

tos señalados por las organizaciones no gubernamentales.

Las observaciones finales se hacen públicas para facilitar que los medios de comunicación y otros grupos de la sociedad civil ejerzan presión para su aplicación. En la práctica, aunque el Comité puede nombrar a un relator para que realice un seguimiento sobre las cuestiones pertinentes durante los cinco años que transcurren entre cada informe, las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función vital en el seguimiento del desempeño de los gobiernos y en su aportación de un apoyo apropiado a medida que tratan de cumplir con sus obligaciones en favor de la infancia. En los últimos años, la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra ha organizado talleres regionales y subregionales sobre la aplicación de las observaciones finales, en cooperación con un gobierno anfitrión y con organismos de las Naciones Unidas. Estos talleres, dirigidos a un grupo de países, reúnen a una amplia gama de participantes, entre ellos funcionarios gubernamentales, representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

Los Comentarios Generales del Comité de los Derechos del Niño y las medidas generales de aplicación de la Convención

Además de realizar un seguimiento de los progresos de cada uno de los países en la aplicación de la Convención, el Comité de los Derechos del Niño publica periódicamente sus propios Comentarios Generales sobre cuestiones importantes relacionadas con la interpretación, la promoción y la protección de los derechos de la infancia. Desde 2001, el Comité ha publicado 12 Comentarios Generales sobre una amplia gama de temas.

Comentario General No. 5: Medidas generales de aplicación:

En el Comentario General No. 5, el Comité de los Derechos del Niño ofrece orientación sobre las medidas necesarias que los Estados partes deben adoptar para cumplir sus obligaciones de conformidad con la Convención. Los Estados partes, al ratificar la Convención, asumen la responsabilidad de defenderla, pero su aplicación exige el compromiso de todos los sectores de la sociedad, incluidos los propios niños. Entre las medidas más importantes cabe destacar:

- Establecer un marco de legislación nacional que cumpla plenamente con los preceptos de la Convención, con un examen constante y riguroso del derecho nacional por parte del gobierno y de organismos independientes.
- Un amplio plan nacional de acción o estrategia para la aplicación de la Convención.
- La creación de una estructura o institución permanente dentro del gobierno cuya responsabilidad principal será promover la aplicación y una coordinación apropiada entre los sectores y niveles de gobierno y con la sociedad civil, los niños y niñas y otros organismos e individuos.
- Recopilación y clasificación de los datos, que abarque todo el período de la infancia hasta los 18 años.
- Valoración y evaluación de los efectos de los derechos de la infancia.
- Formación y fomento de la capacidad.
- Difusión de información sobre los derechos garantizados en la Convención tanto a los niños como a los adultos.
- Reconocimiento de que garantizar la no discriminación podría exigir la aplicación de medidas de carácter especial para

COMENTARIOS GENERALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

No.	Tema del Comentario General	Año de promulgación
1	Propósitos de la educación	2001
2	El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos	2002
3	El VIH/SIDA y los derechos del niño	2003
4	La salud de los adolescentes	2003
5	Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	2003
6	Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen	2005
7	Realización de los derechos del niño en la primera infancia	2005
8	El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes	2006
9	Los derechos de los niños con discapacidad	2006
10	Los derechos del niño en la justicia de menores	2007
11	Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención	2009
12	El derecho del niño a ser escuchado	2009

Fuente: Los Comentarios Generales están disponibles en el sitio web del Comité de los Derechos del Niño, <www2.ohchr.org/english/bodies/crc/comments.htm>.

reducir los factores que generan las disparidades.

- Una consulta significativa con los niños y niñas.
- Mantener relaciones de trabajo con las organizaciones no gubernamentales, los dirigentes religiosos, los maestros, los proveedores de atención de la salud, los trabajadores sociales y los parlamentarios.
- Preparar un presupuesto para la infancia a nivel nacional e internacional. El Comité de los Derechos del Niño espera que los gobiernos donantes establezcan la cantidad anual y la proporción de asistencia internacional dirigida a los derechos de la infancia, y espera que sus programas estén basados en los derechos.

El Comité promueve también de manera firme y continua la creación de instituciones independientes sobre los derechos de la infancia, incluidos los defensores o comisionados de la infancia, o el nombramiento funcionarios de enlace sobre los derechos de la infancia en las comisiones nacionales de derechos humanos o las oficinas de los defensores del pueblo. Utiliza las medidas

generales de aplicación como una orientación práctica destinada a realizar recomendaciones a los Estados partes y espera que sean estos últimos quienes describan las medidas que van a adoptar como respuesta. Aunque reconoce que la falta de recursos puede dificultar la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales, el Comité hace hincapié en la importancia de la realización progresiva de los derechos de la infancia, una responsabilidad que sobre todo recae en los Estados partes mediante la aplicación del tratado en la mayor medida posible de acuerdo a sus recursos disponibles.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

El enfoque basado en los derechos humanos y cooperación en favor de los niños

Desde 1988, UNICEF ha sido el principal arquitecto y promotor del enfoque a la programación basado en los derechos humanos para realizar los derechos de las mujeres y los niños descritos en la Convención y en la Convención sobre la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer. Los programas de país de la organización se rigen por los principios de derechos humanos aplicados en todas las fases y sectores.

El enfoque basado en los derechos humanos se deriva de una serie de principios que son la base de ambas convenciones: rendición de cuentas, universalidad y no discriminación, indivisibilidad y participación. Está firmemente enraizado en la labor de las Naciones Unidas, que en 2003 aprobó una declaración titulada “Enfoque basado en los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo: hacia un entendimiento común”. De conformidad con este paradigma, uno de los objetivos subyacentes de todos los programas de las Naciones Unidas es promover la realización de los derechos humanos tal como se describen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos fundamentales sobre los derechos humanos.

Principios del enfoque basado en los derechos humanos

Universalidad: Todas las personas nacen con derechos humanos independientemente de su origen étnico, sus creencias y sus prácticas, su ubicación geográfica, su género o su nivel de ingresos. Sin embargo, a pesar de los sólidos marcos jurídicos internacionales y nacionales que apoyan los derechos humanos, los grupos sociales que tradicionalmente han sufrido las consecuencias de la marginación y de la discriminación dentro de sus países y sociedades son los que siguen corriendo un mayor riesgo de que sus derechos se conculquen o no se cumplan, una situación que ocurre sistemáticamente. Un enfoque basado en los derechos humanos selecciona específicamente a los grupos más marginados —y a los miembros más vulnerables de esos grupos, que por lo general son las mujeres y los niños— en los países y las comunidades más necesitados. El enfoque tiene consecuencias para el presupuesto de los programas y para su planificación, ya que por lo general resulta más difícil alcanzar a los grupos marginados

o a las personas que viven en lugares remotos de las zonas rurales o en tugurios urbanos, que a quienes se hallan en zonas más integradas. La vacunación es un ejemplo, ya que el costo por unidad que supone vacunar a recién nacidos en las zonas rurales es bastante más elevado que el costo de vacunar a los recién nacidos que viven en ciudades. Si se aplica a la inmunización un enfoque basado en los derechos humanos, puede que sea necesario emplear una medida alternativa para determinar las prioridades programáticas y asignar los recursos. Al utilizar como factor determinante en la asignación de recursos el número de muertes que se han evitado (o los años saludables conseguidos) por inmunización, en lugar de los costos por unidad, cambia inmediatamente la ecuación entre costos y beneficios, ya que los grupos más pobres o más marginados tienen más probabilidades de beneficiarse de la ampliación de los servicios esenciales. A menudo es necesario aplicar soluciones innovadoras para defender los derechos de los niños marginados y desfavorecidos y de sus familias. Por ejemplo, el Gobierno de la India y UNICEF se han asociado en una iniciativa de divulgación para enviar a la escuela a más de 300.000 niños y niñas desfavorecidos utilizando técnicas como los centros móviles de aprendizaje para facilitar que los niños que se encuentran en lugares de difícil acceso puedan recibir una educación.

Rendición de cuentas: Según un enfoque basado en los derechos humanos, se reconoce que los niños y las mujeres son titulares de derechos y no sujetos pasivos de un acto de caridad. Los Estados partes, los firmantes de las dos convenciones, tienen la obligación de trabajar en favor de la realización de los derechos humanos de todos sus ciudadanos. En los tratados y marcos de derechos humanos, los más vulnerables, especialmente los niños y las mujeres, reciben una protección especial. Los ciudadanos con autonomía y los organismos creados en virtud de tratados pueden responsabilizar a los gobiernos por cualquier violación de los derechos humanos, y evaluar sus progresos en la aplicación de los acuerdos relativos a los derechos humanos. En términos prácticos, el enfoque basado en los derechos humanos incluye la necesidad de prestar asistencia a todos los niveles de la comu-

nidad y de la sociedad para que cumplan sus obligaciones en favor de los niños y las mujeres. En Colombia, por ejemplo, UNICEF ha prestado apoyo a una serie de foros sobre políticas y rendición de cuentas en los cuales se preguntó a los funcionarios locales electos sobre sus logros y los desafíos que supone la aplicación de los derechos de la infancia.

Indivisibilidad: Todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, lo que significa que no se debe conceder un carácter prioritario a ninguno de los derechos. Para los niños y niñas, la indivisibilidad significa garantizar que los derechos relacionados con la personalidad integral del niño se cumplan mediante la satisfacción de sus necesidades físicas, psicológicas, de desarrollo y espirituales, y no solamente concentrándose en la prestación de servicios esenciales como la atención básica de la salud y la educación. También exige trabajar en asociación con otras organizaciones que dispongan de aptitudes y conocimientos técnicos complementarios para satisfacer estas necesidades. El enfoque basado en los derechos humanos ha generado un mayor hincapié en conceptos de amplia base como el desarrollo durante la primera infancia, la continuidad de la atención de la salud para la madre, el recién nacido y el niño y la creación de un entorno protector para la infancia. También ha ampliado la gama de compromisos básicos en favor de los niños en situaciones de emergencia, que incluyen la educación, la protección de la infancia y la terapia y orientación psicosocial para los afectados por desastres naturales, pandemias o conflictos armados. En Viet Nam, por ejemplo, la aplicación constante del enfoque basado en los derechos humanos en la esfera de la cooperación para el desarrollo ha dado como resultado que los funcionarios formulen políticas intersectoriales integradas y holísticas para la salud, la educación y la protección.

Participación: Un elemento central de un enfoque basado en los derechos humanos es la premisa de que la cooperación para el desarrollo es más eficaz cuando los usuarios a quienes se dirige —tanto los individuos como las comunidades— participan en su planificación, aplicación y evaluación. La promoción de la autonomía del individuo y

y las mujeres

de la comunidad es tanto el objetivo para la realización de los derechos humanos como un medio en favor de los mismos. La adaptación de los programas al contexto local ha demostrado ser fundamental para su aceptación, ampliación y sostenibilidad.

Por ejemplo, en Rwanda, el Gobierno y UNICEF han apoyado instituciones nacionales y locales para llevar a cabo consultas de base con niños sobre la Estrategia de desarrollo económico y reducción de la pobreza. Gracias esta consulta, las recomendaciones de los niños se incorporaron al documento final.

Abordar las disparidades en relación a los derechos de la infancia

El enfoque de la cooperación basado en los derechos humanos ofrece un marco holístico e integrado para abordar las disparidades en la realización de los derechos de la infancia. En los últimos años, se ha hecho cada vez más evidente que las privaciones de los derechos de los niños a la supervivencia, el desarrollo y determinados tipos de protección (como por ejemplo contra el trabajo infantil) se concentran especialmente en determinados continentes, regiones y países. Dentro de las naciones, las disparidades también son notables en la realización de los derechos de la infancia sobre la base de circunstancias como la pobreza en el hogar, la ubicación geográfica, el origen étnico, el género y la discapacidad. Aumentar el acceso y proporcionar servicios esenciales a la población marginada y excluida es fundamental para realizar los derechos de la infancia a la supervivencia y el desarrollo.

El enfoque basado en los derechos aborda las disparidades identificando las zonas y los grupos más vulnerables y excluidos dentro de los países, utilizando análisis de situación sobre las causas directas y subyacentes y las causas básicas de las disparidades a las que hacen frente en materia de supervivencia, desarrollo y protección. Este enfoque contribuye también a articular las denuncias de las poblaciones pobres y marginadas por medio de la promoción y la movilización social. Exige una rendición de cuentas por parte de los titulares de obligaciones a la hora de hacer realidad los derechos de las mujeres y los niños, y garantizar

que sus denuncias se codifiquen en la legislación y las políticas nacionales y locales y reciban el apoyo de unos presupuestos adecuados. También procura sacar el máximo rendimiento de los recursos –financieros, humanos, de información o materiales– en apoyo a políticas para reducir las disparidades en la mayor medida posible con respecto al nivel de desarrollo de un país.

El Programa Buen comienzo en la vida del Perú es un ejemplo de un programa basado en los derechos humanos que aborda las causas directas de las disparidades, en este caso el acceso inadecuado a una atención de la salud de calidad y a información sobre prácticas de nutrición e higiene mejoradas, que contribuye a las altas tasas de emaciación y de carencia de micronutrientes entre los niños menores de tres años de las poblaciones indígenas más pobres de la cordillera de los Andes y de la selva del Amazonas en ese país. La aplicación de un conjunto de intervenciones eficaces con respecto a sus costos –que incluye el seguimiento del crecimiento, la orientación a las madres en materia de nutrición y de salud, la administración de suplementos de micronutrientes y la promoción de la higiene, junto a una firme participación de la comunidad– contribuyó reducir las tasas de emaciación del 54% en 2000 al 34% en 2004, y reducir la carencia de vitamina A del 30% a alrededor del 5% durante el mismo período.

Los programas y las políticas tratan también de abordar las causas subyacentes y básicas que menoscaban el cumplimiento de los derechos. Por ejemplo, las disparidades en los ingresos se pueden abordar por medio de estrategias de reducción de la pobreza, que incluyen medidas de protección social como las transferencias de efectivo a los hogares pobres para apoyar el gasto en bienes sociales como la atención de la salud y la educación de los niños. En América Latina es posible encontrar con frecuencia este tipo de programas, y los ejemplos más conocidos son la iniciativa Bolsa Escola del Brasil y el programa Oportunidades de México. Pero otras regiones están logrando también progresos en la prestación de programas de apoyo con ingresos: por ejemplo, en Malawi se ha introducido un mecanismo de transferencia

de efectivo en seis distritos para proporcionar apoyo a los huérfanos y a los niños y niñas vulnerables, y en particular a los hogares encabezados por niños.

También es posible abordar la desigualdad de género aumentando la concienciación sobre las prácticas discriminatorias y promoviendo reformas jurídicas y sociales. Las disparidades en la prestación de servicios esenciales debido a la ubicación geográfica se pueden reducir mediante la aplicación de servicios integrados y servicios móviles. Por ejemplo, en el sur del Sudán, los programas de inmunización de la infancia se han combinado eficazmente con la vacunación del ganado contra la peste bovina. Ampliar las oportunidades educativas a las madres es fundamental para mejorar la supervivencia y el desarrollo de los niños, ya que las investigaciones han demostrado que las mujeres que han recibido una educación tienen menos probabilidades de morir en el parto y más probabilidades de enviar a sus hijos a la escuela.

Un desafío fundamental es supervisar y evaluar la eficacia de los programas basados en los derechos humanos, no solamente a la hora de producir mejores resultados para la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños, sino también a la hora de transformar las actitudes, prácticas, políticas, leyes y programas que apoyan el cumplimiento de los derechos de la infancia.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

Los derechos de la infancia en Sudáfrica

Hace 20 años, Sudáfrica estaba comenzando a eliminar el apartheid, y muchos niños eran víctimas de violaciones de sus derechos, como por ejemplo asaltos, torturas, detenciones sin juicio y un acceso limitado a la atención de la salud, la educación y la protección. La segregación institucional se desmanteló por medio de negociaciones celebradas entre 1990 y 1993, y en 1996 se promulgó una nueva constitución. El 22 de abril de 2009 se celebraron por cuarta vez consecutiva unas elecciones democráticas.

Los derechos de la infancia son la base de la constitución después del apartheid

Después de ratificar el 16 de julio de 1995 la Convención sobre los Derechos del Niño, los arquitectos de la nueva Sudáfrica consagraron sus preceptos en la constitución del país. La Sección 28 de la Ley de Derechos de Sudáfrica garantiza a los niños y niñas el derecho a una identidad, a recibir servicios básicos, educación y protección en el marco del sistema jurídico. Otras leyes importantes que protegen los derechos de la infancia promulgadas después del apartheid son la Ley de cinematografía y publicaciones, la Ley sobre las condiciones básicas de empleo, la Ley contra la violencia doméstica, la Ley sobre la justicia de menores y la Ley sobre delitos sexuales.

La incorporación más amplia al marco de derechos de la infancia es la Ley y Enmienda sobre la infancia de 2005, que refuerza las disposiciones de la Carta de Derechos y describe las responsabilidades de los progenitores y los tutores. Entre sus disposiciones más importantes cabe destacar el derecho de los niños y niñas mayores de 16 años que son cabeza de familia a recibir subsidios estatales, y un mayor acceso a la atención de la salud para los jóvenes, incluido el derecho a dar el consentimiento para someterse a una prueba de detección del VIH y a tratamiento contra el virus.

Los desafíos que supone promulgar derechos de la infancia

Este marco sólido es necesario, pero no suficiente, para garantizar la protección de los niños y su participación como ciudadanos con autonomía. Contrarrestar décadas de problemas sociales fomentados por el

apartheid es difícil, especialmente cuando hay que hacer frente a una generalización de la pobreza, a la reciente crisis económica mundial y a la pandemia nacional y regional del SIDA.

Más de una cuarta parte de la población vive con menos de 1,25 dólares al día, según las estimaciones internacionales más recientes, y la distribución de ingresos del país es una de las más desiguales del mundo. En 2007, alrededor del 18% de los adultos de 15 a 49 años vivían con VIH. Entre los jóvenes del país, un 4% de los varones y un 13% de las mujeres de 24 años vivían con VIH. Alrededor de 1,4 millones de niños menores de 18 años, o un 8% de los niños y niñas de Sudáfrica, habían perdido a uno o a ambos progenitores debido al SIDA.

La tarea que queda por delante

El Gobierno de Sudáfrica hace frente a la tarea de acelerar el progreso en materia de supervivencia, desarrollo, protección y participación de los 18 millones de niños y niñas del país. En algunos servicios esenciales la cobertura es relativamente elevada según las normas internacionales. Por ejemplo, la cobertura de la vacunación sistemática con tres dosis contra la difteria, la tosferina y el tétanos es de un 97%, mientras que un 93% de la población —el 100% en las zonas urbanas— tiene acceso a agua potable mejorada.

En otras esferas es necesario acelerar los progresos. Las últimas indicaciones internacionales revelan que el 14% de los niños en edad escolar primaria no están matriculados en el nivel educativo apropiado; y a nivel secundario, el 30% de los niños adolescentes y el 25% de las niñas de la cohorte de edad típica para la educación secundaria no están matriculados. Las instalaciones de saneamiento son muy deficientes, ya que más de una tercera parte de los pobladores urbanos y más de la mitad de los residentes rurales todavía viven sin acceso a instalaciones mejoradas de saneamiento.

La lucha contra la pandemia del SIDA, y la adopción de las medidas necesarias para aliviar los efectos asociados con la enfermedad sobre los niños y niñas, son otras prioridades importantes. Se están logrando progresos notables tanto en materia de prevención como de tratamiento. Pero dada la

escala de la pandemia, con 5,7 millones de personas que vivían con VIH en 2007, se necesita ampliar urgentemente la escala de las actividades a todos los niveles. La violencia contra la infancia sigue siendo elevada, a pesar de las disposiciones que figuran en la Ley sobre la infancia. Y alrededor del 22% de los niños y niñas sudafricanos carecen de un certificado de nacimiento. La inscripción de nacimiento facilita el acceso de los niños y niñas a los servicios básicos, incluidos los subsidios de apoyo a la infancia.

En Sudáfrica, los niños y niñas han participado con energía en defensa de sus derechos. Por ejemplo, la organización Molo Songololo celebró en 1992 una cumbre sobre los derechos de la infancia a la que acudieron cientos de niños y niñas. Su visión colectiva se consagró en la Carta de la Infancia de Sudáfrica. Los niños y los jóvenes participaron también en la redacción de la iniciativa de ley de 2005 sobre la infancia, uno de cuyos principales principios es la participación infantil.

El Parlamento y el Gobierno de Sudáfrica, a nivel nacional y local, están trabajando para aumentar la concienciación de los niños y los progenitores sobre sus derechos. Y los derechos de los niños y las mujeres se reconocen a escala nacional en un marco amplio que ofrece una base firme para su cumplimiento. Resolver la distancia que existe entre los derechos y el cumplimiento de las obligaciones para su realización es el próximo paso.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

Los derechos de la infancia en China

Con 1.330 millones de personas en 2007, en China vive una quinta parte de la población del mundo, entre ellos 342 millones de niños y niñas, la mayoría de los cuales viven en zonas rurales. China ratificó la Convención en marzo de 1992, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en diciembre de 2002, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados en diciembre de 2007. Ha ratificado numerosos acuerdos internacionales sobre los derechos de la infancia y posee un sólido conjunto de leyes a escala doméstica sobre la promoción y la protección de una amplia gama de derechos de la infancia.

Durante las últimas dos décadas, la supervivencia y el desarrollo de la infancia en China ha mejorado de manera constante. Según las últimas estadísticas interinstitucionales de las Naciones Unidas, la tasa de mortalidad de menores de cinco años se redujo en un 51% entre 1990 y 2007. Alrededor de un 94% de los recién nacidos reciben vacunas sistemáticamente, según la medición por cobertura de recién nacidos que reciben tres dosis de la vacuna contra la difteria, la tosferina y tétanos. El porcentaje de recién nacidos con bajo peso al nacer, que era de un 3,7% en 2003, se encuentra entre los más bajos del mundo.

Persisten algunas disparidades pese a la considerable reducción de la pobreza

La transformación económica que comenzó en 1978 facilitó que el PNB per cápita aumentara en una tasa promedio anual de un 9% entre 1990 y 2007. Esto ha generado una considerable reducción en la pobreza. Entre 1981 y 2004, la proporción de la población que vive con menos de 1,25 dólares al día se redujo de un 85% a un 27%, y más de 500 millones de personas escaparon a la pobreza absoluta.

En general, los niños y niñas de China se benefician de una reducida privación material y de un mejor acceso a la atención de la salud de calidad y a la educación. La matriculación en la escuela primaria, por ejemplo, es casi universal tanto para las niñas como para los niños. Pero como ocurre en otros países de medianos ingresos, los avances

económicos han sido desiguales, agravando las disparidades entre diversos grupos geográficos y de ingresos. Las tasas de mortalidad de menores de un año, por ejemplo, son casi cinco veces más elevadas en los distritos más pobres que en las provincias más ricas. De igual modo, las tasas de mortalidad de menores de cinco años para los quintiles socioeconómicos más pobres por zona de residencia son seis veces más elevadas que para los grupos más ricos.

Estas disparidades están agravadas por un acceso limitado a los servicios de salud de calidad para aquellos que viven en zonas pobres y rurales, así como para aquellos que forman parte de movimientos de población a gran escala. En China hay alrededor de 150 millones de migrantes internos, lo que representa más de un 11% de su población. Entre aquellos que han emigrado dentro del país, alrededor de 25 millones son menores de 18 años, y 58 millones de niños y niñas han permanecido en las zonas rurales debido a que sus progenitores han acudido a las ciudades en busca de trabajo.

Una preferencia tradicional por los varones ha dado como resultado un aumento considerable en el desequilibrio de la relación entre los géneros desde los años 1980. Los datos para 2005 muestran una relación entre los géneros al nacer de 119 varones por cada 100 niñas, un aumento de los 109 en 1982. Aunque se han puesto en práctica políticas para abordar esta cuestión, se necesitan más medidas, especialmente en la esfera de la protección social, a fin de reducir la dependencia de los progenitores de las zonas rurales en sus hijos varones para recibir apoyo cuando son ancianos, están enfermos o atraviesan otro tipo de dificultades.

Un compromiso con el desarrollo social que puede mantener la protección de la infancia

En 2006, el Gobierno de China aprobó una nueva resolución para establecer una sociedad sostenible y armoniosa, y se incluyó a los niños como una preocupación principal en el proceso de desarrollo social. La resolución se incorporó en el 11º Plan Quinquenal de 2006 a 2010, aprobado por el Congreso Nacional del Pueblo en marzo de 2006. El plan reafirma también

el compromiso del Gobierno con el Plan Nacional de Acción para el Desarrollo de los Niños y las Mujeres de 2001 a 2010. Entre las actividades para fortalecer los servicios públicos, la iniciativa nacional para construir un nuevo campo socialista compromete al Gobierno a proporcionar educación básica obligatoria gratuita y a reformar el sistema público de seguridad social.

Los desafíos futuros

China hace frente al desafío de consolidar sus avances en los derechos de la infancia y garantizar que el crecimiento esté acompañado por una reducción en las disparidades. Especialmente, se enfrenta a la tarea de satisfacer las necesidades materiales y de protección de los niños y niñas de las zonas rurales, los niños y niñas afectados por la migración, y de aquellos que viven en las zonas pobres que se expanden rápidamente en torno a las principales zonas urbanas.

En su calidad de nuevo donante internacional para otros países en desarrollo, y como participante de importancia en la economía internacional, China tiene la oportunidad sin precedentes que apoyar y promover los derechos de la infancia más allá de sus fronteras. Invertir en los derechos de los niños y niñas es una de las formas más seguras de garantizar que el progreso económico de China se consolide y se profundice en los años venideros.

Los derechos de la infancia en Egipto

Egipto, el mayor país del mundo árabe, tenía alrededor de 75 millones de habitantes en 2007, de los cuales alrededor del 39% eran menores de 18 años. Su paisaje está dominado por el valle del Nilo, el Delta del Nilo y el desierto. Solamente alrededor del 5% de su zona geográfica es habitable.

Uno de los seis países que organizó la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en 1990, Egipto ratificó la Convención en septiembre de ese año. Desde entonces, ha alcanzado avances sobresalientes en las esferas de la salud y la educación por medio de un amplio programa de inversión del Gobierno.

Progresos considerables en la supervivencia y el desarrollo de los niños

Entre 1992 y 2008, la tasa de mortalidad de menores de cinco años descendió en dos terceras partes, de 85 a 28 muertes por cada 1.000 nacidos vivos durante ese periodo. La mortalidad neonatal se redujo en un 50% entre 1992 y 2008; la mortalidad derivada de la maternidad descendió a 130 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, sobre todo gracias a un aumento en la cobertura de atención prenatal y la presencia de personal cualificado durante los partos.

Las campañas públicas para promover la utilización de sales de rehidratación oral han reducido la mortalidad en la infancia relacionada con las enfermedades diarreicas, que en un tiempo fue una de las amenazas más graves a la supervivencia infantil, mientras que la vacunación sistemática alcanzó el 98% en 2007.

Aunque los progresos para lograr la paridad entre los géneros en la enseñanza han sido más lentos que en el caso de otros indicadores de desarrollo infantil, se han logrado algunas mejoras en el aumento de la proporción de niñas que acuden a la escuela primaria y secundaria con respecto a la de los niños.

Las disparidades siguen siendo amplias

A escala nacional, Egipto se encuentra bien encaminado para lograr la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, a nivel provincial se registran disparidades cada vez mayores. El enfoque

históricamente centralizado del Gobierno de Egipto a la prestación de seguridad social no siempre ha otorgado un carácter prioritario a la ampliación de los programas a las poblaciones rurales y remotas. El Alto Egipto, donde vive más de un tercio de la población del país, se encuentra a la zaga del Bajo Egipto en lo que atañe a los indicadores sociales y de ingresos. Entre 2005 y 2008, mientras que la pobreza se redujo en un 20% a nivel nacional, la reducción en las zonas rurales del Alto Egipto era una tercera parte más baja que el promedio nacional. En 2008, la pobreza en el medio rural del Alto Egipto era bastante elevada, un 40%, lo que representa más del doble del promedio nacional.

En las zonas escasamente pobladas del norte de Egipto algunas comunidades carecen de acceso a las escuelas, la atención de la salud y el agua. Los niños y niñas beduinos de la zona meridional del Sinaí presentan una alta incidencia de emaciación, retraso en el crecimiento e infecciones del tracto urinario, tres enfermedades que se pueden evitar con medidas básicas preventivas y curativas.

Las disparidades entre las niñas son considerables, según sea su lugar de residencia y el nivel de educación de sus progenitores, entre otros factores. En el Alto Egipto, por ejemplo, la incidencia de excisión o ablación genital femenina supera el 85%, mientras que en las escuelas privadas de las zonas urbanas la tasa desciende hasta un 10%. Según la Encuesta de Demografía y Salud de 2008 realizada en Egipto, el 24% de las niñas menores de 18 años han sido víctimas de la ablación genital femenina, con tasas que alcanzan el 75% de las niñas de 15 a 17 años.

En 2008, después de la muerte de una niña de 12 años que sufrió una ablación genital el año anterior, el Gobierno enmendó la ley de protección del niño de 1997 para prohibir esta práctica y reforzar esta medida con multas y penas de prisión ante cualquier infracción. La ablación sigue practicándose a pesar de la prohibición, pero ha descendido considerablemente, sobre todo como resultado de las campañas públicas de educación.

Además de prohibir la mutilación o ablación genital femenina, la ley de protección de la infancia de Egipto impide que los niños y

niñas que se encuentran en conflicto con la ley sean juzgados según las mismas normas que los adultos, garantiza certificados de nacimiento para los niños y niñas de madres solteras, limita el castigo corporal y aumenta a los 18 años la edad para contraer matrimonio. La aplicación de esta legislación protectora ha aumentado la importancia de las cuestiones relacionadas con la juventud y la infancia, y ha generado un intenso debate entre los islamistas conservadores, los moderados y los partidarios de la secularización sobre la función del estado, la religión y las familias en relación con el bienestar infantil.

En una esfera —el abastecimiento de agua— Egipto hace frente a una grave amenaza para el desarrollo humano e infantil. Según el Informe sobre el Desarrollo Humano en Egipto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, realizado en 2008, “uno de los mayores desafíos a los que Egipto hace frente hoy en día es el número de hogares en las zonas rurales y urbanas que necesitan infraestructura básica (sobre todo abastecimiento de agua y alcantarillado)”. Como parte de su plan nacional de desarrollo de 2007 a 2012, el Gobierno de Egipto ha asignado aproximadamente 13.000 millones de dólares para ampliar el servicio de abastecimiento de agua para todos los egipcios, pero incluso con esta inversión a gran escala solamente un 40% de los poblados de Egipto tendrán un sistema de alcantarillado.

Los desafíos futuros

En Egipto se han producido numerosas experiencias satisfactorias en el pasado sobre las cuales basar los futuros programas destinados a satisfacer las necesidades de todos sus ciudadanos, especialmente de los niños y los jóvenes. El país hace frente todavía a numerosos desafíos, especialmente para abordar las disparidades y fortalecer la protección de la infancia. Llegar a los niños y niñas que viven en zonas remotas y rurales sigue siendo un reto decisivo para el Gobierno en sus intentos de promover los derechos de todos los niños y niñas. Para lograr progresos en esta esfera será necesario también conseguir una mayor incorporación de las partes interesadas a nivel nacional, así como una firme cooperación internacional.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

Repercusiones de la Convención sobre las instituciones públicas y privadas

Las repercusiones de la Convención sobre las instituciones públicas y privadas, incluidos los tres poderes del gobierno –el ejecutivo, el legislativo y el judicial– han sido profundas. Su influencia es evidente en las iniciativas de reforma legislativa, las iniciativas presupuestarias orientadas hacia la infancia y las medidas de protección social, en los enfoques de la programación para mujeres y niños basados en los derechos humanos y en la aprobación de cartas regionales sobre derechos de la infancia.

En la esfera privada, la Convención contribuye a alentar una mayor concienciación sobre los derechos de la infancia entre las empresas, las escuelas, las familias y las comunidades, con un firme apoyo de las organizaciones no gubernamentales en particular. En los medios de comunicación se observan también sus efectos en el mayor uso de un lenguaje relacionado con los derechos de la infancia y una mayor comprensión de cuestiones fundamentales, así como en la preparación de códigos de conducta para informar sobre la infancia y especialmente en la mayor importancia que se da a las cuestiones relativas a la protección de la infancia y las violaciones. Aunque no existe un método sistemático para cualificar estas repercusiones, las pruebas indican claramente que se están produciendo.

Iniciativas de reforma legislativa

Durante los últimos dos decenios, alrededor de 70 Estados partes de la Convención han promulgado estatutos consolidados sobre la infancia como parte de las reformas legislativas destinadas a apoyar los derechos del niño. Además, 12 Estados partes de la Convención han puesto en práctica estos códigos en respuesta a una recomendación expresa realizada por el Comité de los Derechos del Niño. La mayoría de estos códigos están basados en marcos para la protección de la infancia que incorporan una amplia gama de tradiciones jurídicas, entre ellas el derecho civil, el derecho común, el derecho islámico y el derecho plural.

Especialmente en América Latina se han incorporado marcos que reconocen los derechos civiles y políticos de los niños, así como sus derechos económicos, sociales y culturales, lo que suele abarcar una parte considerable, sino toda, de la Convención.

En Europa del Este, especialmente en los países de la ex Unión Soviética, la tendencia es promulgar estatutos sobre los derechos de la infancia de un alcance más general, citando una intención expresa o implícita de llevar a cabo mayores reformas en el futuro.

Un número de estos Estados partes han incluido una o más dimensiones de los enfoques basados en los derechos humanos en la concepción de sus estatutos. Esto implica una referencia explícita a los marcos internacionales, que presentan a los niños y niñas como titulares de derechos con la capacidad de exigirlos y definen titulares de obligaciones que deben poner en práctica la legislación sobre los derechos de la infancia. En otros países se hace una referencia expresa a la Convención como objetivo principal de su legislación.

Iniciativas presupuestarias basadas en los niños

Poner en práctica las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño tiene implicaciones financieras para los Estados partes. Conceder un carácter prioritario a los derechos de la infancia en el gasto público exige voluntad política y un compromiso financiero progresivo por parte del gobierno. El análisis presupuestario sobre la manera en que se alcanzan los objetivos de políticas es una medida importante para diseñar mecanismos de financiación pública que se centren en los derechos de la infancia.

Un ejemplo de este tipo de análisis se da en Sudáfrica, donde una organización no gubernamental, el Instituto para la Democracia en Sudáfrica, ha encabezado los esfuerzos presupuestarios en favor de los derechos de la infancia. Esta organización independiente supervisa las finanzas públicas y, por medio de su Proyecto Presupuestario Infantil, examina si el gasto público ayuda al Gobierno a cumplir con sus obligaciones en favor de los derechos de la infancia y la reducción de la pobreza.

Otro ejemplo es el Ecuador, donde una profunda crisis económica en 1999 amenazó el gasto público. La oficina de UNICEF en el Ecuador se alió con el Gobierno para analizar las repercusiones de las decisiones presupuestarias sobre la infancia, y hacer recomendaciones sobre las asignaciones

al sector social. Los resultados han generado un marco sistemático para vincular la toma de decisiones a nivel económico con la toma de decisiones a nivel social.

Un enfoque de la cooperación basado en los derechos humanos

UNICEF y otros asociados promueven un enfoque de la programación basado en los derechos humanos como un paradigma para garantizar la promulgación de los derechos de la infancia en las políticas y la práctica. Se trata de un concepto muy influyente tanto en los países industrializados como en desarrollo desde que se incorporó en 1999. Para obtener más información sobre este marco, véase el recuadro en las páginas 12–13.

Cartas sobre los derechos de la infancia

Los organismos regionales han codificado también los derechos de la infancia en su legislación. La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño se aprobó en 1990. La Unión Europea dispone de un Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño, que fue aprobada por el Consejo de Europa en 1996. Aunque los organismos regionales como la Unión Africana o la Unión Europea no pueden ratificar la Convención, el firme apoyo que han prestado a sus disposiciones se observa en sus programas y políticas. Por ejemplo, la Unión Europea está en proceso de aprobación de un firme marco de los derechos de la infancia basado en la Convención, destinado a garantizar que todos los niños y las niñas estén protegidos contra los abusos cometidos por medio de Internet.

El sector privado

El sector privado se ha convertido en una parte interesada cada vez más importante en el desarrollo internacional por medio de asociaciones mundiales en favor de la salud y la educación, y la lucha contra el VIH y el SIDA en particular. Este aumento en la participación fue reconocido por el Comité de los Derechos del Niño, que dedicó el día de debate general de 2002 al tema “El sector privado como proveedor de servicios y su función en la realización de los derechos del niño”.

Como ocurre con las organizaciones regionales, las entidades del sector privado no

pueden firmar o ratificar la Convención. Sin embargo, están también demostrando un firme apoyo al tratado por medio de las medidas que adoptan, ya sea como asociados en la construcción de un entorno protector o como proveedores directos de servicios esenciales. Un logro considerable es el Código de Conducta para la Protección de los niños contra la explotación sexual en el sector turístico. Es el resultado de la colaboración entre los operadores privados de turismo y la red mundial para poner fin a la prostitución, la utilización de los niños en la pornografía y la trata de niños y niñas por motivos sexuales. El Código compromete a la industria del turismo a buscar activamente la manera de proteger los derechos de la infancia, y sobre todo de garantizar que no se produzcan casos de explotación sexual de niños y niñas por motivos comerciales.

Los medios de comunicación

Al brindar atención a las cuestiones que afectan a la infancia, los medios de comunicación realizan una función única en defensa del cumplimiento de los derechos de la infancia. Una mayor concienciación sobre las privaciones y violaciones de los derechos de la infancia se debe en parte a una mayor atención de los medios de comunicación a estas cuestiones. Por ejemplo, la British Broadcasting Corporation, la mayor emisora pública del mundo, ha dedicado un portal a los derechos y cuestiones relacionados con la infancia en su sitio web.

A medida que la industria mundial de los medios de comunicación se expande, los defensores de los derechos de la infancia han asumido una firme capacidad de liderazgo para alentar a las empresas a seguir normas éticas en su presentación de las noticias. Los Principios para una presentación ética de información sobre la infancia, producidos por UNICEF, y otras directrices similares, han promovido este tipo de códigos para garantizar que la información que se presenta en los medios de comunicación sobre los niños y las niñas no utiliza estereotipos que les conviertan en víctimas del abuso y la pobreza, en autores de crímenes o en objetos de caridad. También es fundamental que se respete el interés superior de los niños cuando se informa sobre ellos. En el Brasil, la Agencia por los derechos de la infancia supervisa la

forma en que se describe a los niños y niñas en los medios de comunicación, y publica tablas sobre descripciones negativas. También otorga premios para crear incentivos en favor de una cobertura periodística sensible y ética.

Dirigentes religiosos

Los dirigentes religiosos pueden desempeñar una importante función para garantizar la realización de los derechos de la infancia. Como miembros respetados e influyentes de las sociedades y las comunidades, pueden galvanizar las acciones en favor de la supervivencia y el desarrollo, así como de la protección y la participación de los niños y niñas, y poner en tela de juicio prácticas, costumbres y normas que discriminan contra estos derechos o menoscaban su valor. A lo largo de la historia, y en todo tipo de religiones y de culturas, la compasión y la atención en favor de la infancia han sido firmes valores éticos, morales y espirituales que denotan una comprensión común de la importancia que tiene proteger a los individuos más pequeños y más vulnerables.

En todo el mundo, los dirigentes religiosos trabajan como defensores de los derechos de la infancia. Un ejemplo es el del Afganistán, donde desde finales de 2001, UNICEF y sus asociados han trabajado estrechamente con dirigentes religiosos para ampliar el acceso a la educación de las niñas y fomentar una mejora en la supervivencia y la salud de la infancia. Otro ejemplo se registra en Etiopía, donde dirigentes musulmanes, protestantes y ortodoxos acordaron dedicar una “semana religiosa” a la cuestión del VIH y el SIDA, utilizando sus redes, su influencia y su buena voluntad para abordar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH.

Organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales se encuentran entre los principales agentes comprometidos en la promoción y realización activa de los derechos de la infancia. Sus múltiples actividades impulsaron y sostuvieron el proceso que dio como resultado la redacción y finalización de la Convención a finales de los años 1970 y 1980. El Grupo de ONG sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, una red de 80 organizaciones internacionales y nacionales, se

formó en 1983 para promover la redacción del tratado y participar activamente en el proceso.

El artículo 45 de la Convención asigna una función concreta a las ONG en la supervisión de la aplicación por los Estados partes. La unidad de enlace del Grupo de ONG apoya la participación de las organizaciones no gubernamentales, especialmente las coaliciones nacionales, en el proceso de presentación de informes al Comité de los Derechos del Niño. Una esfera importante de trabajo que la unidad facilita es la recopilación y presentación al Comité de informes alternativos sobre la aplicación nacional de la Convención.

Defensores e individuos

La Convención ha inspirado a individuos, tanto adultos como niños, a dedicarse sin descanso a promover y defender los derechos de la infancia. Estos promotores, que pueden ser desde activistas infantiles a personalidades célebres a nivel internacional, son fundamentales para aumentar la concienciación en torno a preocupaciones y motivos de vulnerabilidad, así como para representar estos problemas ante los dirigentes a fin de procurar y conseguir cambios.

Los derechos de la infancia en Sierra Leona

En Sierra Leona se ha producido una mejora constante en la seguridad y la estabilidad política después de que en 2002 terminó el conflicto armado que había durado toda una década. En 2007 se celebraron unas elecciones nacionales democráticas y pacíficas y se están tomando medidas para fortalecer las instituciones gubernamentales y promover la reconciliación. El crecimiento económico se reanudó durante el periodo posterior al conflicto, y entre 2003 y 2007 alcanzó un promedio de un 7,7% al año, impulsado sobre todo por el sector agrícola y minero.

Sierra Leona ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en julio de 1990 y sus dos Protocolos Facultativos en septiembre de 2001 (sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) y en mayo de 2002 (sobre la participación de los niños en los conflictos armados). Estos compromisos se consagraron posteriormente en la legislación nacional por medio de la Ley de los derechos del niño de 2007, que sustituye otras leyes nacionales y se considera compatible con la Convención y con la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Proteger a los niños al tiempo que se restablece la seguridad

La Ley de los derechos del niño forma la base de un sólido marco para la protección de los derechos de la infancia. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer para poner este instrumento en vigor. El país se encuentra todavía a la zaga en materia de desarrollo económico, social y humano. Aunque ricamente dotado con recursos minerales, Sierra Leona se encuentra en lo más bajo de la lista de 177 países y territorios del Índice de Desarrollo Humano más reciente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La crisis económica mundial de 2008 y 2009 ha afectado duramente al país al interrumpir los flujos financieros que el país recibe del comercio, la inversión, las remesas y la asistencia. La Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas ha definido a Sierra Leona como uno de los países más vulnerables a la inseguridad alimentaria.

Las tasas de la mortalidad derivada de la maternidad y la mortalidad de menores de cinco años son las más elevadas del mundo,

y cerca del 40% de los niños y niñas menores de cinco años sufren retraso en el crecimiento moderado o grave. Hay escasez de instalaciones y servicios de la salud básica y de maternidades, así como de infraestructura sanitaria. A una tercera parte de los recién nacidos no se les inmuniza de forma sistemática con las tres dosis de la vacuna contra la difteria, la tosferina y el tétanos. Cerca del 60% de las mujeres dan a luz sin contar con la asistencia de un agente sanitario capacitado. Casi la mitad de los habitantes del país carecen de acceso a instalaciones mejoradas de agua potable, y apenas 7 de cada 10 ciudadanos carecen de instalaciones adecuadas de saneamiento. Más del 30% de los niños y niñas en edad escolar primaria no acuden a clase, y las tasas de transición desde la escuela primaria a la enseñanza secundaria y terciaria son moderadas. Los obstáculos a la educación de las niñas incluyen el matrimonio infantil —el 62% de las niñas se casan antes de cumplir 18 años, y el 27% antes de cumplir 15— y los elevados niveles de embarazo entre las adolescentes.

Durante las últimas dos décadas, en Sierra Leona ha habido dificultades para promover y proteger los derechos de la infancia. Los conflictos, la pobreza, las desigualdades en materia de género y las prácticas culturales discriminatorias se unen para menoscabar los derechos infantiles. A pesar de la vuelta de la democracia y de una mayor estabilidad política en Sierra Leona, las niñas y las mujeres están todavía expuestas a la violencia sexual y a prácticas tradicionales peligrosas como la excisión o ablación genital femenina. Más del 90% de las mujeres de 15 a 49 años han sufrido este tipo de intervención.

Durante los 10 años de conflicto civil, tanto el Gobierno como las fuerzas rebeldes reclutaron a niños y niñas. El Tribunal Especial para Sierra Leona, establecido para juzgar a las personas responsables de las más graves violaciones contra los derechos humanos, declaró a nueve acusados —entre ellos el ex presidente Charles Taylor— culpables de reclutar a niños y niñas para luchar en los combates. Tres acusados han sido declarados culpables de obligar a las niñas y las mujeres a casarse, la primera vez que un tribunal ha confirmado una acusación de este tipo.

Sierra Leona ha logrado avances para aumentar la participación de los niños y niñas. La Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona, establecida para crear una documentación imparcial sobre las violaciones contra los derechos humanos, ha incorporado a niños y niñas en el proceso y ha concedido una atención especial a las experiencias de los niños y niñas afectados por el conflicto civil. De la misma manera, el Gobierno de Sierra Leona estableció en 2001 la Red Foro de la Infancia, una organización de promoción de niño a niño comprometida a establecer vínculos y difundir conocimientos sobre los derechos y las responsabilidades relativos a la infancia. La Red Foro de la Infancia trabaja actualmente en los 13 distritos de Sierra Leona.

Los desafíos futuros

Para lograr avances significativos en la supervivencia y el desarrollo de los niños, el Gobierno de Sierra Leona, en asociación con otras partes interesadas, hace frente al reto de aumentar la escala de servicios tan esenciales como la inmunización, la administración de micronutrientes, la atención de la salud de la madre, del recién nacido y del niño, la educación de calidad y la construcción de instalaciones para la salud, y la creación de un sistema nacional de protección de la infancia. Estos avances exigen que se mantenga la estabilidad y la paz, y un entorno propicio para los derechos de las mujeres y los niños. Establecer y mantener la estabilidad política y la seguridad en toda la región de África occidental y central será por tanto fundamental para la realización de los derechos de los niños y las niñas de Sierra Leona y de los países vecinos durante los próximos años.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

Ciudades amigas de la infancia: Una iniciativa internacional que promueve la participación infantil en el gobierno local

Una “ciudad amiga de la infancia” se define como cualquier sistema local de gobierno, urbano o rural, grande o pequeño, que se comprometa a defender los derechos de la infancia definidos en la Convención. La Iniciativa de ciudades amigas de la infancia, de carácter internacional, se inició en 1996 para velar por el cumplimiento de la resolución aprobada durante la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyo objetivo era lograr ciudades donde todos pudieran vivir. La conferencia declaró que el bienestar de los niños es el indicador definitivo de un hábitat saludable, de una sociedad democrática y de una buena gobernanza.

La iniciativa refleja la creciente urbanización de las sociedades mundiales, ya que, en la actualidad, la mitad de la población del mundo vive en las ciudades, y el aumento de la importancia de las municipalidades en la toma de decisiones políticas y económicas que afectan los derechos de la infancia. La Secretaría internacional para las ciudades amigas de la infancia se creó en 2000 en el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia, Italia. De conformidad con la misión del centro, la Secretaría recopila documentos y analiza y difunde experiencias sobre los marcos locales orientados a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Una ciudad amiga de la infancia tiene por objetivo garantizar los derechos de los niños y niñas a servicios esenciales como la salud, la educación, la vivienda, el agua potable y saneamiento adecuados, y la protección contra la violencia, los malos tratos y la explotación. También procura promover la autonomía de los ciudadanos más jóvenes para influir en las decisiones sobre su ciudad, expresar sus opiniones sobre cómo les gustaría que fuese su ciudad, y participar en la vida familiar, comunitaria y social. Promueve los derechos de los niños y niñas a caminar sin riesgos en las calles por su cuenta, a reunirse con sus amigos y jugar, a vivir en un entorno libre de contaminación con espacios verdes, a participar en actividades culturales y sociales y a ser un ciudadano de su ciudad con los mismos

derechos que los demás y con acceso a todos los servicios, sin discriminación de ningún tipo.

El proceso de establecer ciudades amigas de la infancia requiere los siguientes nueve elementos que promueven la participación de los niños y niñas en la toma de decisiones: un marco jurídico amigo de la infancia; una estrategia sobre los derechos de la infancia que abarque toda la ciudad; una unidad de derechos de la infancia o mecanismos de coordinación; una valoración y evaluación de las repercusiones sobre los niños; un presupuesto dirigido a la infancia; un informe periódico sobre el Estado de la Infancia en la Ciudad; la promoción de los derechos de la infancia; y un defensor independiente de la niñez.

Durante la década pasada, varias ciudades y municipalidades de todo el mundo adoptaron la decisión política de convertirse en “amigas de la infancia”. En muchas ciudades de Europa se aprobaron programas de ciudades amigas de la infancia para concienciar a los alcaldes y a los concejales sobre los derechos de la niñez, garantizar la presencia de la infancia en el programa político local y promover políticas en favor de los niños a escala ciudadana. Londres, por ejemplo, publicó su informe sobre el estado de los niños y niñas de Londres en 2007. En Italia, el Ministerio del Medio Ambiente coordina las iniciativas de las ciudades amigas de la infancia, que han sido adoptadas por muchos pueblos y ciudades. Un modelo que se promueve para la participación infantil en Italia y en otros países europeos es la creación de consejos infantiles, que ofrecen un mecanismo oficial para que los niños y niñas expresen sus puntos de vista en las administraciones locales. Estos consejos promueven a menudo iniciativas amigas de la infancia, y fomentan una elaboración de políticas participativa y una mayor movilidad y compromiso civil de los niños y los jóvenes.

En el mundo en desarrollo también hay una cifra importante de iniciativas. En Filipinas, los programas de las ciudades amigas de la infancia comenzaron a finales de los años 1990. La iniciativa tiene una dimensión nacional por medio de un marco orientado

hacia determinados objetivos que busca promover los principios de los derechos de la infancia a todos los niveles, desde la familia a la comunidad, desde la ciudad a la región. A partir de 1998, el Gobierno nacional comenzó a otorgar “Premios Presidenciales” a las ciudades y municipalidades amigas de la infancia. En Sudáfrica, la iniciativa del Consejo Metropolitano del Gran Johannesburgo incluye la elaboración de un Programa Metropolitano de Acción en favor de la Infancia. El programa promueve la autonomía de los niños y niñas para influir directamente en las leyes locales, incorpora los derechos de la infancia en la planificación urbana y asigna importantes recursos a los niños y niñas más desfavorecidos de la ciudad.

En las ciudades ecuatorianas de Cuenca, Guayaquil, Quito, Riobamba y Tena, los niños y niñas contribuyen a definir los criterios de una ciudad amiga de la infancia. Bajo los auspicios de la iniciativa “La ciudad que queremos”, los niños y los adolescentes participan en las decisiones municipales y promueven sus propios derechos. En Georgia, el Parlamento de niños y jóvenes de ese país se ha convertido en un foro para que los niños, las niñas y los jóvenes expresen sus opiniones, obtengan aptitudes en materia de gestión de los asuntos públicos y realicen tareas de concienciación sobre los derechos de la infancia.

A pesar de sus 13 años de historia, la Iniciativa de las ciudades amigas de la infancia todavía se encuentra en sus albores, y es preciso realizar un seguimiento y una evaluación de muchas de las iniciativas que están actualmente en marcha. Sin embargo, sigue siendo un avance hacia una participación más plena y significativa de los niños y las niñas en las decisiones comunitarias que les afectan. Aprovechar los progresos logrados por la iniciativa será fundamental para promover los derechos de la infancia en un mundo que cada vez está más urbanizado.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

Los derechos de la infancia en la India

La India, donde vive una quinta parte de los niños y niñas del mundo, ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en diciembre de 1992. Desde entonces, el rápido crecimiento económico, de un promedio de un 4,5% anual entre 1990 y 2007, ha sacado a millones de personas de la pobreza y se ha combinado con las medidas gubernamentales para mejorar las tendencias en la supervivencia y el desarrollo de la infancia. Según las fuentes nacionales, la tasa de mortalidad de menores de cinco años a nivel nacional descendió considerablemente de 117 por cada 1.000 nacidos vivos en 1990 a 72 en 2007. La utilización de fuentes mejoradas de agua potable aumentó del 62% en 1992–1993 al 88% en 2005–2006. Las tasas de asistencia a la escuela primaria para las niñas de 6 a 10 años ascendieron del 61% al 81% durante el mismo periodo, contribuyendo a incrementar la tasa de paridad entre los géneros en la educación primaria desde 0,82 hasta 0,96.

Las privaciones y las disparidades siguen siendo amplias, a pesar del progreso económico

A pesar de este progreso considerable, en la India sigue habiendo grandes desafíos a la realización de los derechos de la infancia. En parte debido a su gran extensión, en la India se producen mayores privaciones con respecto los derechos de la infancia en números absolutos que en cualquier otro país. Todos los años, 1 millón de recién nacidos mueren durante su primer mes de vida; otro millón mueren entre los 29 días y los 5 años. Casi 55 millones de niños y niñas menores de cinco años tienen bajo peso con respecto su edad. Más de 20 millones de niños y niñas en edad escolar primaria no reciben este tipo de enseñanza. Más del 40% de la población vive actualmente con menos de 1,25 dólares al día, 128 millones de personas carecen de acceso a fuentes mejoradas de agua potable y 665 millones de personas, una cifra impresionante, defecan al aire libre.

El aumento en los ingresos ha estado acompañado de un aumento de las disparidades en materia de ingresos, educación, acceso a la atención de la salud y resultados en materia de desarrollo. La Encuesta Nacional de Salud en la Familia de 2005–2006 muestra

grandes divergencias en el acceso a los servicios esenciales y resultados clave en materia de desarrollo sobre la base de las castas, el origen étnico, el género y los ingresos. Estas disparidades afectan la protección de la infancia, dada la tasa moderada de inscripción del nacimiento que se registra en el país (69%) y la elevada tasa de matrimonio infantil. A pesar de la legislación que prohíbe esta práctica, las últimas encuestas en los hogares indicaban que alrededor del 47% de las mujeres de 20 a 24 años, y el 16% de los hombres de 20 a 49 años, estaban casados o en unión antes de cumplir los 18. Además, la preferencia por los varones al nacer y la elevada tasa de trabajo infantil siguen presentando problemas considerables.

Los esfuerzos concertados generan resultados

El Gobierno de la India, sus aliados y numerosas organizaciones no gubernamentales han realizado esfuerzos considerables para reducir la mortalidad infantil, ampliar el acceso a la atención de la salud e inscribir a los niños en la escuela primaria. El país también avanza en la tarea de determinar cuáles son las violaciones a la protección de la infancia y en la elaboración de métodos legales para abordarlas. Ha comenzado a hacer frente a las disparidades materiales destinando servicios esenciales a los grupos marginados como las castas, las tribus (las poblaciones indígenas, o adivasis) y otros grupos que sufren una discriminación arraigada. En marzo de 2007, el Gobierno creó una Comisión Nacional para la protección de los derechos de la infancia con el fin de supervisar la aplicación apropiada de estos derechos. Además, las autoridades han preparado un amplio plan denominado Esquema Integrado para la Protección de la Infancia, destinado a proteger a los niños y niñas vulnerables.

Las organizaciones encabezadas por las mujeres y centradas en sus asuntos cuentan con una presencia cada vez mayor en la India, donde existen algunas de las instituciones más innovadoras del mundo empeñadas en promover la autonomía de la mujer en la comunidad, el lugar de trabajo y el gobierno. De igual modo, las organizaciones no gubernamentales y los grupos voluntarios han sido durante muchos años los promotores más fir-

mes de los derechos infantiles. Un ejemplo es Balkan-Ji-Bari, una organización fundada en 1923 que se ha convertido en una institución recreativa y educativa para niños y niñas pobres adivasi, a quienes ofrece formación profesional, vacunas y otros servicios.

Los jóvenes muestran el camino para superar algunos de los obstáculos más importantes que impiden la realización plena de los derechos de la infancia. En 1990, trabajadores infantiles de la organización Concerned for Working Children establecieron su propia asociación, Bhima Sangha, que se ha convertido en un modelo internacional para la participación de la infancia. Iniciada en 1997, Bhima Sangha ha establecido *makkala panchayats*, o consejos infantiles, que actúan paralelamente a los consejos de adultos. En el estado de Kerala, el gobierno ha institucionalizado la participación de la infancia por medio de Bala Sabhas o grupos vecinales para niños y niñas. En el estado hay 45.417 clubes con alrededor de 800.000 participantes.

Los desafíos futuros

Una explotación generalizada y arraigada, la discriminación por motivos de género, los prejuicios relacionados con las castas y otros problemas sociales que se registran en la India no se solucionarán de un día para otro, y existe una gran incertidumbre sobre la manera en que la crisis mundial de combustibles, alimentos y finanzas de 2008–2009 afectará el progreso social del país. Debido a que estos tres problemas amenazan con menoscabar el crecimiento económico de la India, existe el riesgo de que la proporción de personas que viven en la pobreza absoluta aumente, reduciendo o incluso estancando los recientes avances moderados en materia de supervivencia, salud y educación para la infancia.

El Gobierno de la India y otras partes interesadas están trabajando en favor del cumplimiento de los derechos de la infancia, y los propios jóvenes están expresando sus prioridades e involucrándose en la comunidad. Su participación y capacidad de liderazgo serán fundamentales para lograr progresos humanos constantes en la India durante los próximos años.

Véanse las referencias en las páginas 90–92.

La crisis económica mundial: Implicaciones para los derechos de la infancia

La historia ha demostrado que los niños y las mujeres son especialmente vulnerables a las crisis económicas. En los países en desarrollo, las perturbaciones financieras y económicas anteriores a la crisis económica mundial de 2008-2009 elevaron las tasas de mortalidad entre los niños menores de cinco años; redujeron las tasas de matriculación escolar; aumentaron la inseguridad; y forzaron a los niños a trabajar en condiciones peligrosas. La reducción del gasto público en salud y educación llevó a que los niños y sus familias cayeran en la trampa de la pobreza, de la cual no es fácil salir una vez se superan las crisis.

Cada vez preocupa más que la crisis económica mundial de 2008-2009 —agravada por la reciente inestabilidad de los precios de los alimentos y los combustibles— pueda agudizar la pobreza y la desnutrición en los países en desarrollo. En el momento es que se imprime este informe, en agosto de 2009, el panorama económico mundial sigue siendo en extremo incierto, pese a que, en los últimos meses, algunos indicadores económicos han mostrado señales de recuperación.

Las repercusiones de la crisis sobre los derechos de los niños no se manifestarán en su totalidad durante algún tiempo, y solo serán evidentes a medida que se den a conocer nuevas estimaciones sobre la pobreza, el desarrollo infantil y la nutrición a nivel mundial. Se requieren respuestas normativas apropiadas para proteger a los niños y a las familias contra las consecuencias de las crisis económicas.

Garantizar a las familias una nutrición adecuada. A pesar de que los precios internacionales de los alimentos han bajado desde que llegaron a su punto máximo, en 2008, siguen siendo altos frente a las tendencias a largo plazo. En muchos países en desarrollo, los precios de los alimentos siguen bastante por encima de los niveles históricos. Entre las medidas para salvaguardar la situación nutricional de las familias en épocas de crisis económica están la administración directa de suplementos —por ejemplo, los alimentos terapéuticos para los niños pequeños—; el acceso a micronutrientes esenciales; el mejoramiento de las instalaciones básicas de salud ambiental; la atención de la salud

de buena calidad; y la promoción de mejores prácticas de higiene, almacenamiento y preparación de los alimentos. La atención a la situación nutricional también debe incluir una evaluación de los factores directos y subyacentes que determinan el crecimiento de los niños y su nutrición.

Proteger los presupuestos destinados a servicios esenciales. Un componente integral de las respuestas de los países a las crisis debe ser proteger, e incluso aumentar, los presupuestos sociales. Dejar pasar la oportunidad para invertir en los niños tiene innegables consecuencias negativas para su supervivencia y desarrollo, además de que puede limitar el potencial de crecimiento de los países. Análisis de datos de 120 países en desarrollo para el período 1975-2000 señalan que incrementar la inversión en educación un 1% como proporción del producto interno bruto durante un período de 15 años podría traducirse en la matriculación universal en la escuela primaria, y disminuir, al mismo tiempo, los índices de recuento de la pobreza en un 17%, aproximadamente.

Invertir en programas de protección social orientados específicamente al niño. Los programas de protección social efectivos y amplios pueden mitigar el impacto negativo de las crisis económicas sobre las familias pobres. En respuesta a la crisis financiera de Asia de 1997, que se desencadenó luego de una grave sequía en la región, los gobiernos de Filipinas, Indonesia y Tailandia pusieron en marcha o reforzaron programas de nutrición destinados a los niños, y apoyaron el acceso a la educación mediante becas, asignaciones de recursos y campañas comunitarias de sensibilización. En 2002, durante su crisis de la deuda, Argentina hizo lo posible para proteger a las familias pobres contra los peores efectos, mediante planes de apoyo a los ingresos para las personas cabezas de familia que habían perdido sus empleos. Se estima que esta iniciativa evitó que un 10% adicional de familias beneficiarias de ese plan cayeran por debajo de la línea de pobreza alimentaria, y redujo la incidencia de pobreza extrema en todo el país. Gracias a reconocidas iniciativas de protección social en México (Oportunidades) y en el Brasil (Programa

Saúde da Família), las tasas de mortalidad infantil han bajado, al igual que las tasas de pobreza.

Pese a las reconocidas ventajas de los programas de protección social, muchos países en desarrollo carecen de ellos. De acuerdo con una investigación que se efectuó recientemente para conocer la situación de 144 países en desarrollo, 19 de 49 países de bajos ingresos, y 49 de 95 países de medianos ingresos no cuentan con programas de redes de seguridad social, y solamente la tercera parte de todos los países estudiados tienen programas de transferencias de efectivo.

Limitar las exigencias a las mujeres y las niñas. Promover la autonomía de las mujeres para que tomen decisiones importantes relacionadas con sus familias, y garantizar el acceso de las niñas y las mujeres jóvenes a la enseñanza y a los servicios de salud es fundamental para que la protección social sea una realidad. La disminución del gasto público en educación y salud que se asocia con las crisis económicas puede imponer nuevas responsabilidades a las familias y las comunidades, haciendo aún más duras las condiciones de vida de las mujeres y las niñas, que tienen que hacer ingentes esfuerzos para gastar lo menos posible en servicios y bienes esenciales como alimentos, combustible, educación y salud. También suelen verse obligadas a dedicar cada vez más tiempo a actividades que o bien ayudan a ahorrar dinero, o bien generan ingresos adicionales.

Garantizar los derechos de los niños durante la crisis económica actual y el período de recuperación posterior exige tomar decisiones difíciles, pero trascendentales. A fin de que la crisis no deje un legado de privaciones a las próximas generaciones, se debe tomar la decisión de salvaguardar, apoyar y, en lo posible, ampliar los servicios esenciales, la protección y la participación que constituyen derechos de los cuales deben gozar todos los niños, sin excepción, en todo momento.

Véanse las referencias, págs. 90–92.

Protección de los derechos de la infancia en las crisis humanitarias

Las crisis humanitarias, incluyendo los desastres naturales y las situaciones complejas de emergencia, ponen en peligro los derechos de los niños a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación. Los sistemas de atención primaria de la salud y la infraestructura física pueden resultar gravemente deteriorados durante las situaciones de emergencia complejas, comprometiendo la nutrición y la salud de los niños. La educación también sufre: de hecho, se calcula que de los 101 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria que no están estudiando, casi 60 millones viven en los 33 países que actualmente sufren conflictos armados.

La alteración del orden social que ocasionan las situaciones de emergencia eleva las probabilidades de que las mujeres y los niños sean víctimas de explotación con fines económicos y sexuales. La violencia sexual puede tener su origen en el debilitamiento de las estructuras sociales, o puede servir de arma de guerra, dejando a los sobrevivientes con traumas graves e irreversibles, enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. Estudios efectuados hace poco tiempo en la República Democrática del Congo y en el norte de Uganda revelaron que los niños que nacen como resultado de la violencia sexual a menudo son víctimas de discriminación o abandono, pues se les identifica con los responsables.

Las intervenciones humanitarias en un escenario cambiante

En las dos décadas que han transcurrido desde que se adoptó la Convención, el escenario en el cual tienen lugar las intervenciones humanitarias ha evolucionado. El cambio climático y el crecimiento de la población han agudizado la competencia por el acceso a recursos limitados, como el agua, y han suscitado preocupación acerca de la seguridad alimentaria. Los conflictos se caracterizan cada vez más por las hostilidades prolongadas dentro de los países, con graves repercusiones para la población civil, como el desplazamiento interno a gran escala. Se estima que, de los 26 millones de personas que se encuentran en situación de desplazamiento por los conflictos armados y la violencia, el 50% son niños. La falta de respeto por las normas que protegen a la población civil plantea riesgos adicionales para los niños,

así como el alarmante incremento de la violencia contra trabajadores de asistencia humanitaria que llevan a cabo su labor en situaciones de emergencia complejas.

Un marco para los derechos de la infancia en las situaciones de emergencia complejas

La Convención proporciona un sólido marco legislativo para el cumplimiento de los derechos de los niños durante las crisis humanitarias, especialmente los artículos 38 y 39 y el Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Otros instrumentos internacionales cuya finalidad es garantizar la protección de los niños en las situaciones de emergencia también se han reforzado considerablemente, y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha dictado varias resoluciones encaminadas a poner fin a los abusos contra los niños y los civiles en el contexto de la guerra, en particular la 1612 y la 1820. La Corte Penal Internacional está aplicando procedimientos para investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de genocidios, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El primer caso de este tipo que examinó la Corte guardaba relación con el reclutamiento de niños soldados.

Con el objeto de que las mujeres y los niños puedan acceder sin demora a una nutrición adecuada, a servicios de prevención y control de las enfermedades, a agua salubre y a servicios decentes de saneamiento en las situaciones de emergencia y con posterioridad a los conflictos, se definió un conjunto de compromisos básicos con los derechos de los niños en esos contextos. Algunas intervenciones humanitarias en las cuales participó UNICEF en 2008 fueron la campaña de vacunación contra el sarampión que favoreció a los niños de Myanmar luego de que el ciclón Nargis deterioró la mayor parte de los centros de salud del país; el suministro de agua apta para el consumo y letrinas adaptadas a las necesidades de los niños y las niñas a 320.000 alumnos de 500 escuelas del Afganistán; y la organización de jornadas de capacitación en higiene, saneamiento y salud para 2.500 maestros.

Inspirada en la Convención sobre los Derechos del Niño y en sus Protocolos Facultativos, la protección de la infancia reviste hoy carácter prioritario en las situa-

ciones de emergencia. Las labores humanitarias actualmente incluyen el establecimiento de espacios acogedores para los niños; la movilización de las comunidades en favor de su protección; la integración de la protección del niño en la preparación para los desastres; las actividades de promoción; y las comunicaciones. Velar por que los planes nacionales de preparación para los desastres incluyan la protección de la niñez se ha convertido en una prioridad en algunos países propensos a los desastres naturales, como Nepal. En la República Democrática del Congo, más de 18.000 sobrevivientes de la violencia sexual—de los cuales la tercera parte son niños y niñas—han recibido asesoramiento jurídico y atención médica y psicológica, y han participado en programas de reintegración socioeconómica.

Restablecer el acceso a la enseñanza en las situaciones de emergencia ha sido un componente clave de la acción humanitaria de la última década. Posibilitar el regreso a la escuela en comunidades devastadas por la violencia, la guerra o los desastres naturales da un cierto sentido de normalidad a las vidas de los niños y les brinda un espacio para aprender y jugar. Una dificultad incluso mayor es reconstruir los sistemas educativos después de los desastres o los conflictos en países con recursos limitados. En Somalia, que se está esforzando al máximo para restablecer un gobierno operativo tras un largo período de colapso, de los 534.000 niños que, según se calcula, están escolarizados—de los cuales 140.000 viven en lugares afectados por la emergencia—, 190.300 ya se han beneficiado de la distribución de suministros escolares.

La recuperación posterior a los conflictos proporciona a las sociedades la oportunidad de establecer instituciones públicas más equitativas y de hacer valer los derechos de los grupos marginados. La comunidad internacional está trabajando afanosamente en el desarrollo de instrumentos y métodos para abordar no solo la respuesta inmediata a las crisis, sino también el proceso de recuperación y la preparación para futuras situaciones de emergencia. Estas iniciativas también proporcionan oportunidades para garantizar la realización de los derechos de los niños en etapas tempranas.

Véanse las referencias, págs. 90–92.

Cambio climático y derechos de la infancia

La Convención sobre los Derechos del Niño presenta la visión de un mundo en el cual los niños tienen el derecho a sobrevivir y a desarrollarse en un entorno físico sano. No obstante, estos derechos –o los propios niños– pocas veces forman parte de los debates internacionales y nacionales sobre el cambio climático y las medidas necesarias para hacerle frente.

Los niños son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático por varias razones. En primer lugar, su curiosidad innata y su etapa de desarrollo fisiológico y cognitivo aumentan sus probabilidades de exponerse a peligros ambientales y a resultar perjudicados. Por ejemplo, son más susceptibles que los adultos a los efectos nocivos de la radiación ultravioleta intensa, la vivienda inadecuada y la contaminación del aire en recintos cerrados producida por los biocombustibles.

En segundo lugar, muchos de los factores que inciden en la mortalidad infantil –la desnutrición (que contribuye a más de la tercera parte de todas las defunciones de niños menores de cinco años), las infecciones respiratorias agudas, la diarrea, el paludismo y otras enfermedades transmitidas por vectores– son altamente sensibles a las condiciones climáticas.

En tercer lugar, cada vez hay más pruebas de que los países menos adelantados son los que sufren las peores consecuencias del cambio climático. La población infantil de esos países es enorme. En 2008, los niños menores de 18 años representaban el 47% de la población de los 49 países menos adelantados del mundo, en comparación con el 21% en los países industrializados. Muchos países en desarrollo adolecen de una precaria infraestructura física y carecen de sistemas para hacer frente a fenómenos climáticos como las sequías y las inundaciones.

En cuarto lugar, la creciente relación entre los disturbios civiles y el cambio climático es motivo de preocupación por cuanto puede afectar el ejercicio de los derechos de los niños. Un estudio realizado en 2007 estimó que 46 países con una población total de 2.700 millones de personas podrían estar en mayor riesgo de sufrir conflictos violentos derivados de la interrelación entre

el cambio climático y las tensiones sociales, económicas y políticas. Las consecuencias en los niños pueden ser traumas psicossociales, reclutamiento por parte de fuerzas y grupos armados, desplazamiento y migración forzados, lo que conduce a la separación de las familias y a una mayor vulnerabilidad a la trata y la explotación.

Por último, hay claras evidencias de que el cambio climático dificultará aún más la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Informe Stern, un amplio estudio sobre las consecuencias económicas del cambio climático encargado por el Gobierno del Reino Unido en 2006, estima que el cambio climático podría elevar entre 40.000 y 160.000 el número de muertes anuales de niños menores de cinco años en Asia meridional y África subsahariana, al disminuir el rendimiento económico en estas regiones.

La posible pérdida de los medios de subsistencia que encararían millones de familias podría significar que más niños tendrían que compensar los ingresos familiares, lo que dificultaría aún más la asistencia a la escuela, especialmente a las niñas. La creciente escasez de agua y otros recursos naturales impondrá responsabilidades adicionales a las mujeres y a las niñas, que son las encargadas de recoger agua y conseguir combustible para sus hogares. Y el costo de mitigar el cambio climático disminuirá los recursos disponibles para la salud, la educación y otras esferas de la protección social.

Los niños como protagonistas de la respuesta al cambio climático

Para abordar los complejos problemas que el cambio climático plantea para los derechos de los niños, se requieren enfoques integrales y basados en la colaboración, que cuenten con los niños como aliados principales. Será esencial la colaboración intersectorial en los campos de la salud, la educación, la nutrición y las obras públicas, y el trabajo mancomunado de las entidades y las organizaciones responsables del cuidado y la protección de los niños, las mujeres, los jóvenes y las familias. La sensibilización a las cuestiones de género también será indispensable para reducir la vulnerabilidad y fomentar la autonomía de todos los ciudadanos. Las asociaciones comunitarias también serán cruciales para las estrategias de

mitigación y adaptación. Dotar a los habitantes del medio rural y, en general, a toda la población, de la capacidad para hacer frente a los peligros requerirá ampliar las inversiones en ámbitos tradicionales del desarrollo infantil, como la nutrición, la atención de la salud, la educación, el agua, el saneamiento y la higiene. También se necesitarán intervenciones innovadoras para promover la utilización de fuentes de energía renovable –como los sistemas de energía solar y eólica– para cocinar, calentar el hogar y recoger agua. También será preciso impartir educación sobre el medio ambiente en las escuelas y las comunidades, o mejorar la calidad de los cursos existentes; ayudar a los grupos cuyo sustento esté amenazado; y dedicar más atención a la preparación para los desastres, como tormentas, inundaciones y sequías.

En todo el mundo en desarrollo ya han empezado a surgir iniciativas para abordar estos problemas. En Sierra Leona, por ejemplo, 15.000 jóvenes están participando en un programa voluntario de capacitación para administrar mejor sus fincas y parcelas, organizar microempresas y compartir conocimientos sobre buenas prácticas. En Marruecos, la asistencia neta a la escuela primaria ha aumentado un 20%, gracias a un proyecto que recibe apoyo del Banco Mundial y cuya finalidad es liberar a las niñas de la responsabilidad de recoger agua. En Tayikistán, los niños están ayudando a comprobar la calidad del agua, usando equipos sencillos y de bajo costo. Estos ejemplos demuestran que emprender proyectos centrados en los niños redundan en el mejoramiento del medio natural, al tiempo que ayuda a hacer valer los derechos de los niños y los jóvenes.

La adaptación al cambio climático puede representar una oportunidad para que los países y las comunidades refuercen sus compromisos hacia los niños. Llegó la hora de tomar medidas tendientes a mitigar los efectos del cambio climático y a afianzar los mecanismos de preparación y adaptación. La indiferencia ante el cambio climático podría tener un alto costo; en efecto, hacer caso omiso de esta situación podría revertir, en el siglo XXI, los logros alcanzados en materia de supervivencia y desarrollo infantil.

Véanse las referencias, págs. 90–92.

Los derechos de los niños en México

México ratificó la Convención el 21 de septiembre de 1990 y, desde entonces, el Gobierno nacional ha promovido y defendido los derechos de la infancia. A pesar de la grave crisis financiera de mediados de la década de 1990, el país ha registrado constantes progresos en supervivencia infantil, atención de la salud y educación. De acuerdo con las últimas estimaciones internacionales, la tasa de mortalidad entre los niños menores de cinco años ha descendido una tercera parte, la matriculación neta en la escuela primaria y la vacunación periódica superan el 97%, y el 95% de la población goza de acceso a fuentes mejoradas de agua.

México también ha sido un decidido defensor de los derechos de los niños más allá de sus fronteras. Fue uno de los seis países que convocaron la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990, y ha colaborado en la organización de eventos para verificar el cumplimiento de los compromisos que los países han adquirido con la niñez. En la Conferencia Regional sobre Migración —que abarcó América del Norte, América Central y la República Dominicana—, México promovió la formulación y la aprobación de directrices regionales destinadas a proteger a los niños migrantes no acompañados. El Gobierno también ejerció un firme liderazgo al presidir el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los Niños y los Conflictos Armados.

Vincular la protección del niño con la atención de la salud y otros beneficios sociales

Los programas multisectoriales que comprenden una amplia gama de interesados están teniendo efectos positivos en toda la sociedad de México. Por ejemplo, el programa Oportunidades, que comenzó en 1997 con el nombre de Progresá y ha sido aclamado internacionalmente, se enfoca en temas que se superponen, como la pobreza, la mala salud, el trabajo infantil, el ausentismo y la deserción escolar. Oportunidades entrega transferencias de efectivo a las mujeres, con la condición de que sus hijos asistan a la escuela y se sometan a controles médicos regulares. Para 2008 ya había ayudado a 5 millones de familias del Distrito Federal y de los 31

estados que conforman el país. La quinta parte de esas familias viven en los empobrecidos estados sureños de Chiapas y Veracruz.

México también ha aplicado innovadores programas de salud. Durante los últimos 30 años, ha utilizado el enfoque diagonal hacia la atención de la salud en la ejecución y la ampliación de las iniciativas de lucha contra las enfermedades diarreicas, las enfermedades prevenibles mediante vacunación y la carencia de micronutrientes. En 2001 se puso en marcha un amplio programa de atención primaria de la salud para las madres, los recién nacidos y los niños —Arranque Parejo en la Vida—, con un alto nivel de cobertura nacional. Con el Seguro Popular de Salud, una iniciativa de seguros de salud pública, la salud materna e infantil se convirtió en un derecho. En 2007 se empezó a aplicar otra iniciativa de seguros dirigida específicamente a los recién nacidos, el Seguro Médico para una Nueva Generación. Y, en 2009, se adoptó el plan de salud universal y gratuito durante el embarazo, el parto y el posparto, como componente de una estrategia nacional que busca reducir aún más la mortalidad materna.

En México, un país diverso y con una estructura federal, sigue habiendo dificultades para establecer políticas y sistemas integrados de protección infantil, entre las cuales cabe mencionar la violencia contra las mujeres y los niños, la explotación sexual y el trabajo infantil. El Gobierno dictó disposiciones importantes para reunir y difundir periódicamente datos desglosados sobre trabajo infantil, y agregó un módulo sobre este asunto a la encuesta nacional del empleo. La encuesta de 2007 reveló que 3,6 millones de niños entre los 5 y los 17 años —el 12,5% de este grupo de edad— estaban trabajando, incluyendo a 1,1 millón de niños menores de 14 años, la edad legal mínima para trabajar. Alrededor del 42% de los niños que trabajan no asisten a la escuela.

Problemas graves aquejan a todos los estados del país

La región meridional de México tiene algunos de los problemas más graves en materia de derechos de la infancia. Allí vive la mayoría de las comunidades indíge-

nas del país —más de 60 grupos étnicos y lingüísticos—, y la mayor parte del 20% de los mexicanos cuyas condiciones de vida son de extrema pobreza. La violencia perpetrada por elementos de la delincuencia organizada, especialmente por la tenencia de la tierra, ha empeorado la situación, de por sí difícil a causa del actual conflicto civil. Dado que todas las comunidades indígenas tienen sus propios y apremiantes problemas, aplicar de manera uniforme las leyes sobre derechos humanos sigue siendo una labor compleja que el Comité de los Derechos del Niño ha reconocido en sus respuestas a los informes que México presenta sistemáticamente desde 1990.

México está avanzando en su empeño por armonizar la legislación sobre los derechos del niño con las leyes nacionales e internacionales. Su tercer informe periódico al Comité destacó los progresos relativos al mejoramiento de la salud infantil, el perfeccionamiento de la legislación nacional y la ley de familia, y el fortalecimiento de la protección de los niños.

Duramente golpeado por la crisis económica mundial y con gravísimos problemas de violencia, México tiene una tarea triple: abordar las desigualdades que impiden a los niños de las comunidades pobres y marginadas disfrutar de sus derechos, reforzar los sistemas de protección infantil a nivel local y nacional, y mantener los logros que ha alcanzado en materia de protección gracias a sus iniciativas nacionales. Para que México —el segundo país de América Latina en extensión— pueda solucionar estos problemas, se requerirán nuevos compromisos y mayores innovaciones en torno a los derechos del niño.

Véanse las referencias, págs. 90–92.

Los derechos de los niños en Mozambique

En 1992, cuando la firma de un acuerdo de paz puso fin a 15 años de terribles disturbios civiles, Mozambique era el país más pobre del mundo. Desde entonces, la estabilidad política y la gobernanza democrática han allanado el camino hacia un desarrollo socioeconómico sostenido y, hoy en día, este país es un ejemplo para toda África de reconstrucción y recuperación económica después de la guerra. Mozambique celebró sus primeras elecciones democráticas en 1994, el mismo año en que ratificó la Convención. Una década más tarde se celebraron las terceras elecciones nacionales en un clima de paz.

La economía de Mozambique creció rápidamente durante la última década, y se espera que el producto interno bruto para 2008 supere el 6%. La tasa nacional de pobreza, estimada en un 69% en 1997, bajó al 54% en 2003, el último año sobre el cual se dispone de datos completos. A los progresos en materia de estabilidad política y económica se han sumado avances en desarrollo humano y social. La tasa de mortalidad entre los niños menores de cinco años bajó de 201 por cada 1.000 nacidos vivos en 1990 a 168 por cada 1.000 nacidos vivos en 2007. La asistencia neta a la escuela primaria alcanzó el 99% en 2008. A pesar de estos logros, Mozambique sigue siendo sumamente pobre —el 75% de su población vivía con menos de 1,25 dólares diarios en 2005— y continúa sufriendo frecuentes desastres naturales y la epidemia de SIDA. Se calcula que, en 2007, una de cada siete personas entre los 15 y los 49 años vivían con el VIH.

Establecer un marco jurídico de protección para la infancia

Durante las dos últimas décadas, Mozambique demostró un serio compromiso con la armonización de las leyes nacionales con los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Aparte de ratificar la Convención, el 26 de mayo de 1994, y sus dos Protocolos Facultativos, también ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (y su Protocolo sobre los Derechos de la Mujer), y la Carta Africana sobre los

Derechos y el Bienestar del Niño Africano. La constitución nacional, adoptada en 2004, pone de relieve los derechos de los niños y crea un nuevo marco jurídico y de políticas para la infancia. En virtud de la constitución, todas las medidas referentes a la infancia que tomen los organismos públicos o las instituciones privadas deben tener en cuenta el interés superior del niño.

Una amplia reforma jurídica para actualizar la legislación nacional y ajustarla a la Convención y a otros tratados de derechos humanos ha producido importantes cambios, como la ampliación del período para registrar gratuitamente los nacimientos de 30 días a 120 días después del alumbramiento, y la aprobación de una Ley de la Familia que articula nuevas normas legales sobre custodia, adopción, derechos de herencia y responsabilidades de los progenitores, y eleva la edad para contraer matrimonio de 16 a 18 años. En vigencia desde 2008, la Ley del Niño adapta los artículos de la Convención a la legislación nacional relativa a los derechos de los niños y subraya las responsabilidades de todas las partes interesadas en la protección de sus derechos. El Plan Nacional de Acción en pro de los Niños de 2006–2010 busca que los principales interesados emprendan y coordinen actividades; sus objetivos y metas se basan en las recomendaciones del Foro Africano sobre la Infancia de 2001 y en la Sesión Especial de las Naciones Unidas en favor de la Infancia de 2002. El Plan Multisectorial para los Huérfanos y otros Niños Vulnerables aborda las necesidades concretas de esta población, que crece día a día; el número de niños huérfanos en 2008 se estimó en 1,5 millones, de los cuales 510.000 habían perdido a sus progenitores a causa del SIDA.

De las leyes y los planes a las acciones y los resultados

El mayor problema que afronta hoy en día el Gobierno de Mozambique es transformar la nueva legislación en programas efectivos. Ya ha habido progresos en diversos ámbitos. En 2009, el Consejo de Ministros aprobó la creación de un Consejo Nacional para la Infancia, un órgano independiente encargado de coordinar la aplicación de los derechos del niño. Además, se han

establecido tribunales infantiles especiales en seis provincias, para atender cuestiones relacionadas con la justicia de menores. Gracias a una campaña nacional para promover la inscripción de los nacimientos que comenzó en 2006, se han registrado 4,4 millones de niños. El propósito de la campaña es lograr el registro universal de los nacimientos en 2011, año en que concluirá.

Obstáculos para el ejercicio de los derechos de los niños

La pobreza y las desigualdades son, quizás, los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos de los niños en Mozambique. En los últimos años, la lucha contra la pobreza ha figurado en un lugar preeminente del programa del Gobierno. Sin embargo, para tener éxito, los escasos recursos presupuestarios deben asignarse de forma equitativa a sectores que contribuyan al bienestar y el desarrollo de la niñez —en especial, la educación, la atención de la salud, el agua, el saneamiento y la protección social. Con el objeto de ayudar a reducir las desigualdades, también es crucial que los sectores distribuyan equitativamente los recursos entre las provincias y los programas.

Para mitigar la incidencia de la pobreza infantil y garantizar a los niños sus derechos, es primordial ampliar la escala de los servicios y los programas sociales destinados a ellos. El Gobierno, los donantes, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector empresarial, las familias y las comunidades deberán concertar esfuerzos, a fin de que las medidas que se tomen sean coherentes y permitan hacer realidad la aspiración de la Convención en beneficio de los 11 millones de niños y niñas de Mozambique.

Los derechos de los niños en Serbia

Serbia ha experimentado una transformación profunda desde que terminó la guerra fría hace 20 años, y, a pesar de más de una década de agitación política, no ha dejado de avanzar en la atención primaria de la salud y la educación infantil.

Con apenas 8 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2007, su tasa de mortalidad entre los niños menores de cinco años es una de las más bajas de la región de Europa Central y del Este y la Comunidad de Estados Independientes (ECE/CEI). La vacunación periódica, que se mide por el porcentaje de lactantes que reciben tres dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos toxoide y la tos ferina, fue del 94%. Casi el 99% de la población tiene acceso a instalaciones mejoradas de agua potable y el 92%, a un saneamiento adecuado. Es fácil acceder a la enseñanza; en efecto, la tasa neta de asistencia a la escuela primaria en el período 2000-2007 fue del 98%, y la tasa neta de asistencia a la escuela secundaria fue del 90% tanto para las niñas como para los niños.

Los niños siguen siendo vulnerables a la exclusión social y a vivir sin el cuidado de sus progenitores

A pesar de estos logros, la pobreza, las desigualdades y los altos niveles de exclusión social entre los grupos vulnerables siguen siendo motivos de gran preocupación. A causa de la discriminación y la pobreza, los niños de las zonas rurales y de los lugares menos desarrollados de Serbia corren el riesgo de quedar excluidos de los servicios esenciales y de la protección que necesitan. Más de 155.000 niños viven por debajo del umbral de pobreza nacional, y un número similar de niños están en riesgo de caer en la pobreza. Entre la población romaní, una de las minorías étnicas más grandes del país, la mortalidad de niños menores de cinco años supera en más del triple el promedio nacional.

Aparte de lo anterior, en 2008, el Comité de los Derechos del Niño manifestó preocupación, en sus observaciones finales sobre los derechos infantiles en Serbia, por el alto número de niños con discapacidad que permanecen internados en instituciones. Resultados de investigaciones indican que

los niños institucionalizados son especialmente vulnerables al descuido, el abuso y la violencia, y que los que sufren de discapacidades lo son aun más. Según un estudio efectuado recientemente por Mental Disabilities Rights International sobre la situación en Serbia, los niños con discapacidad que están internados en instituciones son segregados de la sociedad y forzados a permanecer en esa situación toda su vida. Estos niños con frecuencia carecen del cuidado de personas idóneas y no se encuentran escolarizados.

Establecer un marco de protección

El Gobierno de Serbia formuló estrategias y planes de acción para mitigar el riesgo de exclusión social. El marco general para el mejoramiento de la protección infantil se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño e incorpora instrumentos clave, como el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Serbia y el Plan Nacional de Acción para la Infancia. El Plan de Acción fija metas para reducir la pobreza infantil; proporcionar una educación de calidad; proteger los derechos de los niños privados del cuidado de sus progenitores; y establecer un sistema amplio de protección contra la violencia, el abuso, la explotación y el abandono.

El Gobierno de Serbia también está poniendo en práctica estrategias para brindar atención y protección a los niños vulnerables. La Estrategia para Mejorar la Situación de las Personas con Discapacidad para el período 2007-2015 incluye programas tendientes a mejorar la protección, la participación y el acceso de los niños con discapacidad a los servicios esenciales, mientras que el marco del Decenio de Integración de los Romaníes 2005-2015 se centra en la protección social para los niños de las comunidades romaníes. Un código de justicia de menores adoptado en 2006 establece disposiciones para la protección de los niños que tienen problemas con la ley.

Acelerar la reforma

Durante los últimos cinco años, el Gobierno de Serbia ha trabajado en la reforma de su sistema de protección social, por medio de su Estrategia para el Desarrollo del Bienestar Social. Uno de los objetivos

principales del proceso de reforma es la desinstitucionalización, que exige crear una red de servicios sociales de base comunitaria con normas uniformes para garantizar la calidad de la atención. Desde que se empezó a aplicar la estrategia se han observado tendencias positivas; por ejemplo, el número de niños que no cuentan con el cuidado de sus progenitores y están en instituciones residenciales ha disminuido, en tanto que la colocación de niños en hogares de guarda se ha incrementado. No obstante, la desinstitucionalización de los niños con discapacidad apenas está comenzando.

Para impulsar el proceso de reforma, el Ministerio de Trabajo y Política Social firmó recientemente un memorando de entendimiento con UNICEF. Las cuatro metas estratégicas más importantes son la transformación de todas las instituciones residenciales para niños; la formulación de nuevas normas para la rendición de cuentas por parte de los profesionales encargados de proteger los derechos de la infancia; la ejecución de planes intermunicipales y descentralizados para prestar servicios de apoyo comunitarios a las familias y a los niños; y el establecimiento de hogares de guarda especializados en el cuidado de niños con discapacidad.

A pesar de las tensiones provocadas por la crisis económica mundial, el Gobierno de Serbia está haciendo todo lo posible para promover y proteger los derechos de los niños. Aparte de reformar su sistema de protección social, está empeñado en desarrollar un sistema nacional de protección infantil que vincule las leyes, los presupuestos, las políticas, los programas y la investigación. Un gran reto será aplicar este enfoque intersectorial para garantizar que todos los niños –y, en particular, los que actualmente están excluidos debido a la discriminación, el abandono y la pobreza– gocen de protección, participación y acceso a todos los servicios.

Véanse las referencias, págs. 90–92.

Los derechos de los niños en Suecia

En los informes sobre progreso social o desarrollo humano, Suecia —al igual que sus vecinos nórdicos Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega— generalmente ocupa uno de los primeros lugares. Estos cinco países figuran entre los primeros 15 a nivel mundial en el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2008 (sobre la base de los datos de 2006), y Suecia figura en séptimo lugar. En 2008, este país ocupó el primer lugar en el Índice de Democracia de *The Economist Intelligence Unit*, y el tercero en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International.

El notable desarrollo social de Suecia evidencia un sistema político democrático y estable, y altos niveles de vida. En 2006, el producto interno bruto per cápita, en valores ajustados a la paridad del poder adquisitivo, fue de 34.000 dólares. Gracias a un sólido sistema de salud, las tasas de mortalidad, a todos los niveles, son muy bajas. Estimaciones interinstitucionales de las Naciones Unidas indican que, en 2007, la tasa de mortalidad entre los niños menores de cinco años fue de 3 por cada 1.000 nacidos vivos, y que el riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo y el parto es de 1 en 17.400. La educación es universal tanto en la primaria como en la secundaria.

Decidido defensor de la Convención durante su redacción, Suecia fue uno de los primeros países que ratificaron este instrumento, el 29 de junio de 1990, así como sus dos Protocolos Facultativos. Sin embargo, el interés del país en las necesidades y los derechos de la infancia data de antes de la Convención. Desde principios de la década de 1970, Suecia ha sido un país activamente comprometido con la salud y la educación de los niños, mediante políticas y programas gubernamentales innovadores y financiados adecuadamente. Y el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional tiene una larga historia de participación e inversión en los derechos de la niñez en todo el mundo en desarrollo.

De los 30 países que conforman la Organización de Cooperación y Desarrollo

Económicos, Suecia es el que invierte más recursos en la educación de los niños en edad preescolar. En un estudio que realizó el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, en 2008, fue el único país —entre 25 países con datos comparables— que cumplió los 10 criterios sobre atención y educación del niño en la primera infancia.

Un ejemplo del interés del Gobierno de Suecia en los derechos del niño es el Programa de Atención y Educación en la Primera Infancia, que recibió una alta prioridad en las últimas décadas y es hoy una piedra angular de las políticas sobre la familia. Las investigaciones comprueban invariablemente los beneficios de la atención en la primera infancia, por la cual aboga firmemente la Observación General No. 7 de la Convención. La estimulación y las actividades pedagógicas constituyen una excelente base para el desarrollo y el aprendizaje, y se traducen en mejores resultados educativos en los niveles primario, secundario y terciario de la educación, lo que, a su vez, genera mayores ingresos y una mejor calidad de vida. Para garantizar a los niños la atención que necesitan y contribuir a su sano desarrollo en la primera infancia, los padres y las madres de Suecia tienen derecho a una licencia temporal superior a dos años. Así mismo, el Programa de Atención y Educación en la Primera Infancia ayuda a los progenitores que trabajan a encontrar un equilibrio entre la crianza de los hijos, el trabajo y el estudio.

Este programa, así como otras iniciativas que tienen en cuenta las necesidades de los niños, compete al Ministerio de Salud y Asuntos Sociales, una de cuyas funciones es velar por que todas las esferas de política y asuntos públicos del Gobierno que afectan a los niños y a los jóvenes tomen en consideración los derechos de la infancia. A tal fin, el Parlamento de Suecia adoptó en 1999 una estrategia nacional para la aplicación de la Convención, que busca fomentar el respeto hacia los principios en los cuales se sustenta la Convención; proporcionar servicios esenciales, protección y oportunidades de desarrollo; proteger a los niños contra los daños, el descuido y el abandono; y promover su participación en la comunidad y, en general, en la sociedad.

Con el objeto de salvaguardar aún más los derechos infantiles, el Gobierno de Suecia designó un defensor de los derechos del niño, u ombudsman, para representar los intereses de los niños y los jóvenes, y vigilar el cumplimiento de la Convención en todos los niveles de la sociedad. Todos los años, el ombudsman presenta al Gobierno un informe sobre la situación de la infancia del país, que pone de manifiesto tanto los aspectos positivos como los obstáculos para el ejercicio de sus derechos.

Este marco para la realización de los derechos de la niñez no está exento de problemas. Como sucede en otros países industrializados, en Suecia está aumentando el número de niños y jóvenes que presentan obesidad y perturbaciones psicológicas. En las observaciones finales de su cuarto informe periódico sobre el país, que presentó en 2007, el Comité de los Derechos del Niño expresó preocupación por las marcadas desigualdades en la aplicación de la Convención en las provincias, los municipios y las regiones, y recomendó al Gobierno reforzar las medidas encaminadas a garantizar el acceso de todos los niños a los servicios, independientemente del lugar donde vivan. Puesto que en las últimas décadas hubo una importante inmigración a Suecia, el país tiene el deber de asegurar los derechos de los niños inmigrantes. También tendrá que fortalecer los mecanismos para abordar las cuestiones de los derechos de los niños que pertenecen a grupos vulnerables —por ejemplo, los niños no acompañados, los niños refugiados y los que buscan asilo—, para lo cual está preparado dada su tradición de respeto y compromiso hacia los derechos de la infancia.

Véanse las referencias, págs. 90–92.